



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 61 9200 62200 (ADQUISICIÓN Y MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES) PERTENECIENTE AL PROYECTO DE GASTO 2017-1030002 (PRÉSTAMO INVERSIONES 2017)". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRANSFERIR A LOS AYUNTAMIENTOS UN INCREMENTO DE LA PATRICA ACORDE CON EL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024".

PUNTO 5.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "PARA SOLICITAR APOYO, POR PARTE DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES



FIRMANTE - FECHA



PÚBLICAS, A LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS Y, EN ESPECIAL, A LAS CONTRATACIONES ARTÍSTICAS EN UTRERA".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "RECHAZANDO LA INICIATIVA Y DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE MADRID SEA LA CAPITAL DEL FLAMENCO".

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS AMBIENTALES, RELATIVA A "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2024, DESDE EL N.º 3.707 AL N.º 4.317.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, NÚM. 202404565, DE 5 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "DECRETO REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2027 (JULIO 2024).

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES CORPORACIÓN 2023-2027 (GRUPO PSOE)".

PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO 2024/4677 DE 15 DE JULIO, RELATIVO A CESE DE JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA COMO PERSONAL EVENTUAL, CON EFECTOS DE FINAL DE LA JORNADA DEL 12 DE JULIO DE 2024".

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 202404685, DE 16 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



PROCEDIENDO A SU INTEGRACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

PUNTO 13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 202404697 DE 16 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL".

PUNTO 14.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 202404708 DE 17 DE JULIO DE 2024 POR EL QUE SE DETERMINA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA".

PUNTO 15.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 202404793, DE 19 DE JULIO DE 2024 DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR GRUPO POPULAR A ELISA TRELLES PASCUAL".

PUNTO 16.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 16.1.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 202404723 DE 17 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "CESE FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ COMO PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE ASESOR COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN CON EFECTOS DE 17 DE JULIO DE 2024 Y NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO DE COORDINACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES CON EFECTOS DEL 18 DE JULIO DE 2024".

PUNTO 16.2.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 202404723 DE 17 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "CESE MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA COMO PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE ASESORA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN CON EFECTOS DE 17 DE JULIO DE 2024 Y NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO DE AUXILIAR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON EFECTOS DEL 18 DE JULIO DE 2024".

PUNTO 17.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 17.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



PUNTO 17.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 18.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 27 de junio de 2024.

Videoacta 27/06/2024: <https://youtu.be/2HmK31dLwE>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 27 de junio de 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 12 DE JULIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.

Página 4 de 142



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



Página 4 de 142

Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024.

Videoacta 12/07/2024: <https://youtu.be/nluB6AZBY6I>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 12 de julio de 2024.

Videoacta 12/07/2024: <https://youtu.be/N2HQkWYiIWI>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 12 de julio de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 61 9200 62200 (ADQUISICIÓN Y MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES) PERTENECIENTE AL PROYECTO DE GASTO 2017-1030002 (PRÉSTAMO INVERSIONES 2017)". APROBACIÓN.

Por el Sr. López León, Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, se da exposición a la siguiente propuesta:

Página 5 de 142



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



Página 5 de 142

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 5/7/2024 por la que se incoa expediente para el cambio de finalidad de la inversión en la adquisición y mejora edificios municipales prevista en la Memoria del Préstamo de Inversiones 2017 para destinarlo a "obras de adecuación a la normativa de accesibilidad de la planta sótano de la Biblioteca Municipal", modificándose con ello el destino de la aplicación presupuestaria de la actuación, 61 9200 62200 (Adquisición y mejora edificios municipales) perteneciente al proyecto de gasto: 2017-1030002 (Préstamo Inversiones 2017).

Vista solicitud formulada por la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras.

VISTO informe de la Intervención de fecha 5 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.: Aprobar cambio de finalidad de la inversión prevista y correspondiente a la aplicación presupuestaria 61 9200 62200 (Adquisición y mejora edificios municipales) perteneciente al proyecto de gasto: 2017-1030002 (Préstamo Inversiones 2017) que cuenta con un remanente incorporado disponible en 2024 de SESENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTE CÉNTIMOS DE EUROS (60.415,30 €), y se modifique la inversión a realizar por la cantidad de 60.415,30 euros para la ejecución de las "obras de adecuación a la normativa de accesibilidad de la planta sótano de la Biblioteca Municipal", por lo que el crédito de 60.415,30 euros, se destinaría a dicha finalidad, todo ello motivado por la necesidad de complementar el crédito previsto en la aplicación presupuestaria 61 9200 62200 "Adquisición y mejora edificios municipales", para finalizar las obras del referido proyecto, por lo que se propone el cambio de finalidad de la inversión inicialmente prevista en la memoria del Préstamo de Inversiones 2017.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente:- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales".**



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 22/07/2024, la Corporación por once votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRANSFERIR A LOS AYUNTAMIENTOS UN INCREMENTO DE LA PATRICA ACORDE CON EL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

José María Villalobos Ramos, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Ayuntamiento de Utrera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente MOCIÓN:

INSTANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRANSFERIR A LOS AYUNTAMIENTOS UN INCREMENTO DE LA PATRICA ACORDE CON EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios para el ejercicio de sus competencias. Para ello dispone que *las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley le atribuye a las Corporaciones respectivas y que se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

El sistema de participación de los municipios en los tributos del Estado está regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Participación en los Tributos del Estado se transfiere mediante entregas mensuales a cuenta de los ingresos

Página 7 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Página 7 de 142

tributarios del Estado previstos, que se liquidan dos años más tarde, cuando se dispone de la información necesaria de lo efectivamente recaudado. Así en 2024, además de las mensualidades correspondientes, se ha liquidado la Participación en los Tributos del Estado (PTE) de 2022.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, va a transferir a las entidades locales de la provincia de Sevilla a finales del mes de julio un total de **216 millones de euros, correspondientes a la liquidación de su Participación en los Tributos del Estado (PTE) del ejercicio 2022.**

De forma paralela, recientemente el Gobierno de España ha aprobado la actualización de las entregas a cuenta de 2024 para las entidades locales, que percibirán 23773 millones de euros. De esta forma, sumando todos los conceptos del sistema de financiación, las entidades locales contarán con 28557 millones de euros.

En lo que se refiere a la provincia de Sevilla, la suma total de lo transferido en el ejercicio 2022 por parte del estado a las corporaciones locales supondrá un total de 1.217 millones de euros, **un 33% más que la liquidación del ejercicio 2021**, un aumento de 305 millones. Incremento récord de recursos de carácter incondicionado, que van a permitir a los ayuntamientos mantener y mejorar los servicios públicos más próximos a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades.

En base a esta última liquidación, el Gobierno de España transferirá al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 3.481.044,96 euros, que se suman a las entregas mensuales a cuenta, que han ascendido a 1.204.970,69 euros al mes.

Por su parte, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los tributos de esta. En virtud de dicha colaboración se creó el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; una fuente de financiación de carácter incondicionado del que participan desde 2011 todos los municipios de Andalucía.

Desde su implantación en 2011, a través de la PATRICA se han distribuido recursos a los ayuntamientos en función de la clasificación recogida en la citada Ley. La evolución del montante total durante los últimos 5 años de gobierno de Moreno Bonilla ha pasado de 500



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800361267006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
---	---	--



millones en 2019 a los 520 millones para toda Andalucía.

Por parte del PSOE se ha puesto de manifiesto de forma reiterada que el esfuerzo realizado por el gobierno de España y por el gobierno de esta Diputación Provincial en lo que se refiere a transferencia de fondos de carácter incondicionado a los ayuntamientos de la provincia, no se ve correspondido por un esfuerzo similar por parte del gobierno del Sr. Moreno.

Según datos de la propia Junta de Andalucía la **recaudación tributaria aumentó en Andalucía entre 2019 y 2023 un 19%**, es decir, se incrementó en 14000 millones en relación al anterior quinquenio, lo que supone una media de más de 2800 millones de euros más cada año. Un incremento de recaudación que, a diferencia del incremento de recaudación del Estado, no se ha visto reflejada en una subida de la PATRICA, que se ha visto incrementada en los últimos Presupuestos de la Junta en la ridícula cantidad de 10 millones de euros para toda Andalucía.

Ese incremento de 10 millones de euros de la PATRICA aprobado por el gobierno de Andalucía del Partido Popular, apenas supone un 0,02% de su presupuesto y una inversión de 1,16 euros por cada habitante de la provincia. Solo esta liquidación de 216 millones de euros distribuida por el gobierno de España, suponen más de 110 euros por cada habitante de nuestra provincia.

De verse incrementada la PATRICA al menos en un 19%, equiparable al incremento de la recaudación tributaria de Andalucía, nuestro municipio podría recibir una liquidación de 3.795.573,44 euros, 606.015,93 euros más de lo que vamos a recibir, con lo que se podrían mejorar nuestros servicios a los vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Utrera proponemos se adopten los siguientes

ACUERDOS:

Primero. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una liquidación extraordinaria de la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) en consonancia con el incremento del 19% de la recaudación de la comunidad autónoma de los últimos años cinco años.

Segundo. - Que la cantidad resultante experimente una actualización anual acorde, al menos, con el incremento que experimente la PIE en sus distintas liquidaciones.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Hacienda y a la Federación Andaluza de



Municipios y Provincias”.

Fdo: José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Socialista”.

Analizada la propuesta, la Corporación por nueve votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Sousa Marín, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024".

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024.-

La Sanidad pública andaluza SUFRE UNA CRISIS SIN PRECEDENTES. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 CCAA: tenemos las mayores listas de espera del país (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante (Informe de abril de 2023 de la Federación en Defensa de la Sanidad Pública). Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15% de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. 1 de cada 4 andaluces ha

Página 10 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Página 10 de 142

tenido que contratar un seguro privado para resolver un problema de salud.

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el presidente de la Junta y su gobierno, ya que, en 2023, el ejecutivo andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de euros.

El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de 1 mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que no alcanzan ni el 5% de sustituciones en algunas categorías profesionales. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano, castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de salud y el gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras CCAA, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.

A pesar de la escasez de médicos/as, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras CCAA se ofrecen contratos estables de 3 años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral.

Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



embargo, las sustituciones también son muy escasas.

Mientras que el gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despidos en los últimos 3 años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- Revierta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se reviertan los despidos realizados en los centros sanitarios de este municipio
- Complete las plantillas de los Equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.
- Sustituya al 100% de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles.
- Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.
- Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad.
- Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas.

Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

Fdo. José María Villalobos Ramos.- Portavoz grupo PSOE”.

Analizada la propuesta, la Corporación por siete votos a favor, once votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Sousa Marín, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+) y dos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	--



abstenciones (Sr./a Fernández Terrino y Romero López, del Grupo Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: NO APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "PARA SOLICITAR APOYO, POR PARTE DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, A LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS Y, EN ESPECIAL, A LAS CONTRATACIONES ARTÍSTICAS EN UTRERA".

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, Don José María Villalobos Ramos y Dña. Isabel María González Blanquero, en calidad de concejales y portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, del Partido Socialista y de Utrera+ respectivamente; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presentan para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

PARA SOLICITAR APOYO, POR PARTE DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, A LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS Y, EN ESPECIAL, A LAS CONTRATACIONES ARTÍSTICAS EN UTRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Las administraciones públicas deben velar por la promoción de la cultura, la participación de sus ciudadanos tanto en su realización como en su disfrute, así como fomentar la empleabilidad en el sector cultural.

Al igual que otros muchos sectores en nuestro país, el sostenimiento de la industria cultural, sector amplio y diverso, depende en gran medida de los apoyos públicos. Si solo tenemos en cuenta el factor económico, además del gran número de artistas profesionales, tanto de las artes escénicas como musicales, hay que resaltar todos esos empleos y actividades económicas que se benefician de la actividad cultural como pueden ser imprentas, iluminación, sonido, carpinterías, fotógrafos, cámaras, profesionales de la comunicación, hoteles, restaurantes, etc.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	---	---



Diversos estudios sitúan la aportación de la Cultura al PIB nacional alrededor del 3,3%.

Si atendemos al componente social, se puede escribir mucho sobre la importancia de la cultura en la formación de la identidad de los pueblos, en el desarrollo personal o en cómo funciona como elemento de cohesión social y territorial.

La pandemia atacó con dureza a un sector que ya arrastraba mucha precariedad. La cancelación de eventos o la reducción de aforos supusieron un gran mazazo para la mayoría de colectivos artísticos, no habiendo aún recuperado en muchos ámbitos las cifras anteriores a la aparición del COVID.

La Diputación de Sevilla, en materia de políticas culturales, tiene diferentes objetivos que cobran una especial relevancia en dos ejes fundamentales. Por un lado, entender la Cultura como una inversión en la mejora de la sociedad y la calidad de vida de los ciudadanos y, en segundo término, llevar los medios y recursos disponibles a los municipios, siendo éstos los que mejor que nadie, conocen las verdaderas necesidades de sus vecinos y vecinas.

Esta administración provincial ha puesto en marcha una línea de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y ELAs para la realización de actividades culturales municipales, correspondiéndole a Utrera 47.726,38 euros. No obstante, es destacable que esta cantidad es más baja que la que ha habido en años anteriores, de ahí la importancia para que la Diputación de Sevilla aumente esta cantidad, suponiendo una bajada de los recursos disponibles para los municipios de la provincia, y concentrando una gran parte de estas actividades en la propia capital, perdiendo la esencia y naturaleza de este tipo de actuaciones, que debe ser la de llevar la cultura, a cada rincón de nuestra provincia.

En cuanto a la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, al igual que las Diputaciones Provinciales, también deben tener un compromiso con la cultura y con el sostenimiento de su industria, puesto que así se les atribuye legislativamente mediante la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y otras normas de carácter legal nacional y autonómicas. De ahí que ambas administraciones supramunicipales deban desarrollar y trabajar en el marco de poner a disposición de las entidades locales, ayudas y subvenciones destinadas al fomento de la cultura a nivel municipal, así como impulsar diferentes Pactos por la Cultura en los que se tenga presentes a todos los agentes que forman parte de la industria cultural.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



Por todo ello, los portavoces de los diferentes grupos municipales del Pleno del Ayuntamiento de Utrera:

ACUERDAN

1. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha una línea de subvenciones para los municipios de la provincia con una dotación presupuestaria acorde al esfuerzo realizado por la Diputación de Sevilla en materia cultural. Esta línea será de carácter anual, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a Entidades Locales para el fomento de las actividades culturales municipales y del sector cultural, respetando la autonomía local.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un Pacto por la Cultura en Andalucía, y al Gobierno de España a impulsar el Pacto de Estado por la Cultura de 2020, teniendo en cuenta a todos los agentes y, muy especialmente, al mundo del municipalismo, donde se desarrollan la inmensa mayoría de las actividades culturales.
3. Instar a la Diputación de Sevilla a que realice las modificaciones de créditos necesarias para incrementar la dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvención de gestión directa por parte de los Ayuntamientos con la misma cuantía de la edición de 2022.
4. Adquirir por parte de la Diputación el compromiso para que en próximas ediciones, la dotación presupuestaria disponible sea puesta a disposición de los municipios de la provincia para su gestión directa por parte de los Ayuntamientos, garantizando la permanencia de los circuitos provinciales existentes como Cipaem o La Escena encendida y los programas históricos como el de Itálica.
5. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno Andaluz, a la Subdelegación de Gobierno, al Ministerio de Hacienda y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias (FEMP y FAMP)".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "RECHAZANDO LA INICIATIVA Y DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE MADRID SEA LA CAPITAL DEL FLAMENCO".

Página 15 de 142



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	--

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



Página 15 de 142

Por la Sra. Cabra Carmona, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN RECHAZANDO LA INICIATIVA Y DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE MADRID SEA LA CAPITAL DEL FLAMENCO.-

El Flamenco: Raíces, Evolución y la Controversia de su Apropiación

La Comunidad de Madrid ha anunciado recientemente una inversión de 400.000 euros en los próximos dos años con el objetivo de convertir a Madrid en la "Capital Mundial del Flamenco". Este plan, promovido por la presidenta regional Isabel Díaz Ayuso, ha generado una fuerte polémica, especialmente en Andalucía, cuna del flamenco. El acuerdo ha sido formalizado a través de un convenio de colaboración con la "Asociación de Tablaos Flamencos de Madrid" y ya ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). La propuesta ha sido criticada por sectores andaluces, quienes consideran que esta iniciativa intenta apropiarse de una parte fundamental de su patrimonio cultural.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, no cesa en su empeño de apropiarse del arte flamenco. Una obsesión que la presidenta regional ya manifestó en 2022, cuando propuso declarar a Madrid como la "capital del español" o del "flamenco". Y aunque estas afirmaciones supusieran en su momento un enfrentamiento con algunos sectores de Andalucía, que acusaron a Ayuso de "robar identidad" de los andaluces, lo cierto es que los populares continuaron su cruzada por convertir a la capital de España, también en la capital del flamenco.

Ayuso atribuye en un arrebatado de locura a Madrid la "capitalidad mundial del flamenco" durante un acto en Nueva York. La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha atribuido a su región la "capitalidad mundial del flamenco". Díaz Ayuso, ofende a toda España, pero principalmente a Andalucía. La presidenta le da igual cambiar la historia si a ella no le vale y queremos recordarle por enésima vez que "BASTA" de atropellos, el flamenco tiene su origen y precisamente no es la región de Madrid y recordarle que fue declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco".

Origen y Raíces del Flamenco

El flamenco es un arte con profundas raíces en Andalucía, una región al sur de España. Aunque su origen exacto es incierto, se cree que es una mezcla de varias culturas, incluyendo la gitana, islámica, cristiana y



FIRMANTE - FECHA



judía. Una teoría sugiere que el flamenco proviene de los cantos monocordes islámicos, pero la influencia de los gitanos es innegable. Llegaron al sur de España en el siglo XV y trajeron consigo una manera única de entender y expresar la vida a través del cante y el baile, lo que tuvo un gran impacto en la sociedad de la época. A partir del siglo XVIII, el término "flamenco" comenzó a usarse como sinónimo de "gitano andaluz".

Ciudades como Sevilla, Jerez de la Frontera, Utrera, Lebrija, Córdoba, Málaga y Granada son consideradas las cunas del flamenco. Estas localidades han sido históricamente importantes en el desarrollo y la evolución de este arte, produciendo numerosos artistas que han llevado el flamenco a escenarios de todo el mundo.

La Importancia de Utrera en el Flamenco

Utrera, en particular, juega un papel crucial en la historia del flamenco. Esta ciudad andaluza ha sido un semillero de talentos flamencos y ha contribuido significativamente al desarrollo y la preservación de este arte. Utrera ha producido grandes figuras del flamenco, y su influencia se puede sentir en muchas formas de este arte. La ciudad es conocida por sus festivales flamencos y su compromiso con mantener viva esta tradición.

La Apropiación Cultural y la Controversia Política

Isabel Díaz Ayuso, presidenta de la Comunidad de Madrid, ha declarado en varias ocasiones su intención de posicionar a Madrid como la capital mundial del flamenco, una afirmación que ha sido recibida con indignación en Andalucía. En un acto en Nueva York, Ayuso atribuyó a Madrid la "capitalidad mundial del flamenco", lo que fue visto como un intento de reescribir la historia y apropiarse de un patrimonio que no le pertenece.

Estas declaraciones han sido criticadas no solo por su falta de conocimiento histórico, sino también por su intención política de utilizar el flamenco como herramienta de promoción regional. En este sentido, los socialistas rechazamos enérgicamente las declaraciones e intencionalidad de Ayuso, considerándolas un desprecio hacia Andalucía y su cultura.

Los responsables políticos y las instituciones tienen que defender Utrera, Andalucía y su legado flamenco, instando a Ayuso a detener sus intentos de apropiación, y **"que no ultraje nuestra cultura "jonda" y que deje de manosearla"**. **Con el Flamenco de Utrera No se juega"**.

El flamenco es una expresión artística profundamente enraizada en la cultura andaluza y gitana. Intentar desplazar su origen y capitalidad a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Madrid no solo es históricamente incorrecto, sino también un intento de apropiación cultural. La respuesta de las comunidades y autoridades andaluzas debe ser firme, protegiendo y promoviendo el verdadero legado del flamenco. Utrera, junto con otras ciudades andaluzas, debe seguir siendo reconocida como uno de los pilares fundamentales del flamenco, y cualquier intento de desvirtuar esta realidad debe ser rechazado y contrarrestado con acciones concretas y efectivas.

Ante esta situación, se proponen los siguientes ACUERDOS:

Rechazar la iniciativa de la Comunidad de Madrid de convertir a Madrid en la capital del flamenco.

Rechazar las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid que afirman que Madrid es la capital del flamenco.

Solicitar a todas las entidades relacionadas con la cultura flamenca en Utrera que se manifiesten y soliciten al Ministerio de Cultura que frene la iniciativa de Ayuso.

Instar al presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Cultura a que rechacen la iniciativa y las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid

Instar al Ministerio de Cultura a que rechace la iniciativa y las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid

Dar traslado a: Presidenta de la Comunidad de Madrid, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejero de Cultura, Ministerio de Cultura, Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, Congreso de los Diputados y Asamblea de Madrid, entidades relacionadas con el flamenco de Utrera.

Utrera julio 2024".

Analizada la propuesta, la Corporación por nueve votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

*Por el Sr. Gomez Barro, Concejal Delegado de Servicios Ambientales, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS AMBIENTALES, RELATIVA A "CONTRATO DE SERVICIOS DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. APROBACIÓN, justificando la urgencia del asunto en no perder ni un momento, dada la extensión temporal del procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato y solventar la necesaria mejoría del servicio de limpieza viaria y recogida de basura.

La Corporación, por once votos a favor y nueve votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS AMBIENTALES, RELATIVA A "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. APROBACIÓN.

Por el Sr. Gómez Barro, Concejal Delegado de Servicios Ambientales, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES

Por el Ayuntamiento de Utrera se está tramitando expediente para la contratación del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con número de expediente 2024/027524000014.

Dada la naturaleza del contrato y, sobre todo, del periodo de recuperación de las inversiones se estima para la prestación del servicio procede establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios en el contrato. Por ello, se deberá fijar la fórmula de revisión



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



que deba aplicarse, atendiendo a su naturaleza y a la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

Considerando que previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

Visto que, a tales efectos, el órgano de contratación deberá solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, habiendo quedado acreditado en el expediente de su razón que se ha efectuado dicho trámite, siendo la última recibida el día 24 de julio de 2024.

Vista la urgencia de la necesidad de licitar este contrato, se urgió al Departamento de Medio Ambiente, de forma que se ha elaborado una propuesta de estructura de costes de la actividad firmada en fecha de 24 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.7.c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y art. 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria, así como recabar informe de carácter preceptivo del órgano consultivo autonómico en materia de contratación pública, que deberá ser evacuado en plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



contratación corresponde al Pleno y, en consecuencia, es también de la competencia del referido órgano la tramitación de los actos preparatorios del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, por medio del presente se propone, al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios de CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, que consta en el expediente 2024/027524000014 por el Área de Medio Ambiente, con fecha 24 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Someter las propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA a trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el B.O.P de Sevilla, Plataforma de Contratación del Estado y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que los interesados puedan examinar la misma en el referido plazo de veinte días, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla.

En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la Memoria.

TERCERO.- Recabar el preceptivo informe de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, de la Junta de Andalucía.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES.- Félix Gómez Barros".

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y nueve votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2024, DESDE EL N.º 3.707 AL N.º 4.317.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de junio de 2024 desde el n.º 3.707 al n.º 4.317, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de junio de 2024, desde el n.º 3.707 al n.º 4.317.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, NÚM. 202404565, DE 5 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "DECRETO REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2027 (JULIO 2024).

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Constituida la Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, y visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023/5772, de 18 de octubre de 2023, relativo a "Organización Municipal Corporación 2023-2027" y Decreto de Alcaldía Presidencia número 2023/5936, de 24 de octubre, de "Corrección de atribuciones", en los que se establece la organización del Gobierno Municipal 2023-2027, detallada por Área, Unidad Administrativa, Servicio, Departamento y Oficina, así como la organización administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

Advertida la necesidad de modificar Unidades Administrativas, Servicios, Departamentos y Oficinas varias, se considera oportuno el establecimiento de la nueva estructura de la Administración Ejecutiva del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Ayuntamiento de Utrera.

En su virtud y atendiendo al artículo 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 165 a 170 del Reglamento Orgánico Municipal, se dicta Decreto sobre Organización de la Administración y Gobierno Municipal y delegación de competencias siguientes:

Por ello, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- ESTRUCTURA MUNICIPAL.

1.- El gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Utrera, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Áreas y Unidades Administrativas de gobierno, así como la Administración en Servicios, Departamentos y Oficinas, al frente de las cuales estará quien ostente la Tenencia de Alcaldía con delegación genérica, o las Concejalías-Delegadas con delegación especial.

2.- La estructura de la Administración y Gobierno Municipal 2023-2027 será:

ORGANIGRAMA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (DIR3 L01410956)						
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA	CÓDIGO DIR3	CÓDIGO INTERNO
0 - Alcaldía D. Francisco Paula Jiménez Morales					LA0008109	0
			Servicios Generales del Área		LA0032118	00
				Servicios Generales de Alcaldía	LA0032119	000
		Alcaldía			LA0008117	02
				Alcaldía	LA0001296	02001
		Secretaría General			LA0008155	01
			Secretaría General		LA0008136	011
				Secretaría General	LA0014153	0113
				Secretaría General	LA0001337	01131
				Gabinete Jurídico	LA0001340	0111
				Gabinete Jurídico	LA0001335	01111
				Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) Oficina de Asistencia en Materia de Registros	LA0019295	0114
				Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) - Oficina Asistencia en Materia de Registro	LA0001339	01141
			Estadística	LA0006965	01142	
1-Presidencia D. Francisco Paula Jiménez Morales					LA0027118	1
			Servicios Generales del Área		LA0014155	1001
				Servicios Generales de Presidencia, Territorio, Colaboración Catastral y S.I.G.	LA0001304	10011
	Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales y Política Territorial (Delegación especial)				LA0027119	11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



	Ignacio José Aguilar Ferrera					
				Presidencia y Comunicación	LA0027120	11001
				Guadalema de los Quintero	LA0027124	11002
				Trajano	LA0027125	11003
				Pinzón	LA0027126	11004
	Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente (Delegación Especial) Concejal: D. José Luis Sousa Marín				LA0023515	12
			Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente		LA0001323	1201
				Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente	LA0009688	12011
				Proceso de creación empresa municipal y TDT	LA0027121	12012
2- Reactivación Económica, Recursos Humanos y Educación Teniente de Alcalde: Dª. Isabel María González Blanquero					LA0008090	2
			Servicios Generales del Área		LA0032120	2001
				Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Educación	LA0032121	20011
Reactivación Económica y Contratación Admva. Teniente de Alcalde: Dª. Isabel María González Blanquero					LA0021955	21
		Reactivación Económica y Empleo			LA0032122	211
			Contratación Administrativa y Patrimonio		LA0032123	2111
				Contratación Administrativa y Patrimonio	LA0021960	21111
			Reactivación Económica y Empleo, Subvenciones y Vivienda		LA0021957	2112
				Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda	LA0021959	21121
Recursos Humanos Teniente de Alcalde: Dª. Isabel María González Blanquero					LA0008133	22
		Recursos Humanos			LA0008141	221
			Gestión de Personal		LA0001334	2211
				Gestión de Personal	LA0008188	22111
			Servicios Generales de Recursos Humanos		LA0014156	2212
				Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal	LA0008190	22121
Educación, Igualdad y Mayores (Delegación especial) Concejal: Vacante					LA0008131	23
			Servicios Educativos y Mayores		LA0008148	2311



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



				Educación y Mayores	LA0001316	23111
				Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT)	LA0027127	23112
			Políticas de Igualdad		LA0001331	2312
				Políticas de Igualdad	LA0009689	23121
3 – Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Plata Reinaldo					LA0008113	3
			Servicios Generales del Área		LA0019320	3001
				Servicios Generales de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera	LA0019321	30011
	Gestión Económico-Financiera Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Plata Reinaldo				LA0032124	33
				Gestión Económico-Financiera	LA0032129	33111
	Intervención				LA0008127	31
		Control fiscalización interna y Contabilidad			LA0008138	311
			Contabilidad		LA0014159	3111
				Contabilidad	LA0001314	31111
			Función Interventora		LA0019319	3112
				Función Interventora	LA0014162	31121
			Control Financiero		LA0019316	3113
				Control Financiero	LA0019318	31131
	Tesorería				LA0008128	32
		Tesorería			LA0008139	321
			Tesorería		LA0019322	3212
				Tesorería	LA0001343	32121
			Gestión y Recaudación		LA0001313	3211
				Gestión y Recaudación	LA0008186	32111
4 - Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública Teniente de Alcalde: Dª. Consuelo Navarro Navarro					LA0014157	4
			Servicios Generales del Área		LA0032125	4001
				Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública	LA0032126	40001
			Técnico del Área		LA00032130	4002
	Seguridad Ciudadana, Emergencias y Movilidad Urbana Sostenible Teniente de Alcalde: Dª. Consuelo Navarro Navarro				LA0008119	42
				Emergencias, Bomberos y Protección Civil	LA0001302	42001
			Policia Local		LA0001330	4201
				Policia Local	LA0009682	42011
	Medio Ambiente y Salubridad Pública Teniente de Alcalde: Dª.				LA0008123	41



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



	Consuelo Navarro					
			Técnico de Medio Ambiente y Salubridad Pública		LA0032131	4102
				Medio Ambiente	LA0032132	41023
				Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal	LA0006966	41021
				Cementerio	LA0001303	41022
	Participación Ciudadana, Recogida RSU, Limpieza Viaria y recogida selectiva Concejal: D. Félix Gómez Barro				LA0032127	43
				Participación Ciudadana	LA0027123	43011
				Recogida RSU, Limpieza Viaria y recogida selectiva	LA0015192	43012
5 – Bienestar Social Teniente de Alcalde: D ^a . Alba Padilla Jiménez					LA0008114	5
			Servicios Generales del Área		LA0001341	5001
				Servicios Generales de Servicios Sociales	LA0008187	50001
	Bienestar Social				LA0008132	52
		Bienestar Social			LA0008140	521
			Técnico de Servicios Sociales Comunitarios		LA0008149	5211
				Técnica de Servicios Sociales Comunitarios	LA0010955	52111
			Técnico de Servicios Sociales Especializados		LA0008150	5212
				Técnica de Servicios Sociales Especializados	LA0019335	52122
				Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA)	LA0008096	52121
6 – Obras e Infraestructuras Teniente de Alcalde: D. José Antonio López León					LA0008112	6
			Servicios Generales del Área		LA0009687	6001
				Servicios Generales de Obras e Infraestructuras	LA0001327	60011
	Obras e Infraestructuras				LA0008126	61
		Obras e Infraestructuras			LA0008137	611
			Técnico de Obras e Infraestructuras		LA0008145	6111
				Alumbrado Público	LA0001338	61111
				Técnica de Obras e Infraestructuras	LA0014373	61112
				Parque Móvil	LA0001329	61113
				Parques y Jardines	LA0001325	61114
7-Urbanismo Teniente de Alcalde: D ^a M. ^a Luisa Reina Rodríguez					LA0008116	7
	Urbanismo				LA0009694	71
		Servicio de Urbanismo			LA0019298	711
			Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico		LA0009696	7111
				Servicios Generales de Urbanismo	LA0001346	71111
			Técnico de Urbanismo		LA0009697	7112



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



				Técnico de Urbanismo	LA0032128	71121
				Inspección Urbanística	LA0008094	71122
8 - Humanidades Teniente de Alcalde: D. María Josefa Pía García Arroyo					LA0008110	8
			Servicios Generales del Área		LA0009683	8002
				Servicios Generales de Humanidades	LA0001306	80021
			Técnico del Área		LA0011080	8001
	Turismo y Fiestas Mayores (Delegación Especial) Concejal: Francisco José Arjona Méndez				LA0008121	81
			Turismo y Fiestas Mayores		LA0001345	8101
				Turismo y Fiestas Mayores	LA0009686	81011
	Cultura y Patrimonio Histórico Concejal: María Josefa Pía García Arroyo				LA0008120	82
			Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico		LA0001311	8201
				Cultura , Archivo y Patrimonio Histórico	LA0009684	82011
			Biblioteca		LA0009692	8203
				Biblioteca	LA0008132	82031
	Deporte y Juventud (Delegación Especial) Concejal D. Israel Bascón Gigato				LA0008122	53
			Técnico Deporte y Juventud		LA0028958	5300
				Técnica Deporte y Juventud	LA0028959	53001
Alcalde	LA0008157					
Junta de Gobierno Local	LA0008103					
Pleno	LA0008102					
Registro General del Ayuntamiento de Utrera	O00014756					
Registro Generales de Serv.Sociales	O00026504					

ORGANIGRAMA POLÍTICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2027

ÁREA 0.- ALCALDÍA

Alcalde-Presidente: Francisco Paula Jiménez Morales.

ÁREA 1.- PRESIDENCIA

Alcalde-Presidente: Francisco Paula Jiménez Morales

ÁREA 2.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN

Teniente de Alcalde: Isabel María González Blanquero

ÁREA 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Teniente de Alcalde: Juan Antonio Plata Reinaldo

ÁREA 4.- SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA



Teniente de Alcalde: Consuelo Navarro Navarro

ÁREA 5.- BIENESTAR SOCIAL

Teniente de Alcalde: Alba Padilla Jiménez

ÁREA 6.- OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Teniente de Alcalde: José Antonio López León

ÁREA 7.- URBANISMO

Teniente de Alcalde: María Luisa Reina Rodríguez

ÁREA 8.- HUMANIDADES

Teniente de Alcalde: María Josefa Pía García Arroyo

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS-DELEGADAS.

Al frente de las mismas se situará una concejala o un concejal y sus funciones serán las de programación, coordinación y ejecución de las políticas municipales afectadas por razón de la materia.

Utilizarán la fórmula de Concejal delegado o Concejala delegada, con la denominación que se indica a continuación y Concejalía Delegada en la antefirma.

Son las siguientes:

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICA TERRITORIAL

Concejal Delegado Ignacio José Aguilar Ferrera.

CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Concejala Delegada Isabel María González Blanquero.

CONCEJALÍA DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE

Concejal Delegado José Luis Sousa Marín

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Concejal Delegado Juan Antonio Plata Reinaldo

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	---



AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL
Concejala Delegada Consuelo Navarro Navarro

**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA**
Concejal Delegado Félix Gómez Barro

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES
Vacante (Delegaciones temporales Decreto Alcaldía 202404171 de 20 de junio de 2024)

CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL
Concejala Delegada Alba Padilla Jiménez

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD
Concejal Delegado Israel Bascón Gigato

**CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y
PARQUES Y JARDINES**
Concejal Delegado José Antonio López León

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO
Concejala Delegada María Luisa Reina Rodríguez

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Concejala Delegada María Josefa Pía García Arroyo

CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES
Concejal Delegado Francisco José Arjona Méndez

TERCERO.- COMPETENCIAS GENERALES NO DELEGADAS

Corresponderá a esta Alcaldía Presidencia la Administración de las Áreas de gobierno sin delegaciones genéricas, así como la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los Proyectos Estratégicos de Transformación de la Ciudad y procesos de creación de entes instrumentales municipales, sin perjuicio que su seguimiento y gestión ordinaria pueda ser objeto de delegación específica.

Se reserva la Alcaldía-Presidencia la competencia en materia de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	---	---



contratos conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, a salvo de aquellos que tengan la condición de contratos menores y su contratación haya sido delegada en otro órgano municipal.

CUARTO.- COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS

La dirección de las Áreas de Gobierno estará a cargo de los titulares de las Tenencias de Alcaldía con Delegación Genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de cada Área, las siguientes atribuciones:

1.- Dirección de los servicios, departamentos y oficinas del Área pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a cada Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Entes Instrumentales.

5.- Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la normativa reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.

6.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

7.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos en caso de no existencia de instructor nombrado.

8.- Instar la exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Preparación de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón Edictal, Página Web, Portal de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



Transparencia y Sede Electrónica de la Corporación los mencionados anuncios.

9.- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

10.- En general, y dentro de las materias de cada Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía-Presidencia, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en cada Área.

11.- En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

12.- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio en el ámbito competencias propio de cada Área.

13.- El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información, así como de las directrices de aplicación en relación al acceso a la información pública municipal y su publicidad activa, en el ámbito de sus competencias.

14.- El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información municipal por los concejales de la Corporación en el ejercicio de sus funciones.

15.- El ejercicio de la potestad sancionadora y de su procedimiento, en el ámbito de las competencias de su Área.

16.- La iniciativa para la preparación de las acciones necesarias para la contratación de las obras, servicios y suministros propios de las materias cuyas competencias tengan delegadas.

17.- La delegación efectuada a favor de los Tenientes de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo.

18.- La gestión y disposición del presupuesto del Área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta el límite del importe máximo de los contratos menores que se establezca en la legislación de contratos del Sector Público.

19.- La aprobación de los proyectos o memorias de servicios,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	--



suministros y obras, para los que exista crédito en el presupuesto del Área a su cargo con el límite del importe máximo de los contratos menores.

QUINTO.- DELEGACIONES ESPECIALES

Por delegación del Alcalde, corresponderá a quien ostente Concejalía-Delegada y no tenga conferida Delegación Genérica del Área en la que se encuadre la Unidad Administrativa, Servicio, Departamento u Oficina encomendada por razón de la materia, todas las atribuciones contenidas en el apartado anterior del presente Decreto, salvo la facultad de dictas Decretos, Resoluciones y, en general, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones especiales que se atribuyen son:

11.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICA TERRITORIAL

Concejal Ignacio José Aguilar Ferrera.

12.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE

Concejal Don José Luis Sousa Marín

43.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA

Concejal Don Félix Gómez Barro

23.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES

Vacante (Delegaciones temporales Decreto Alcaldía 202404171 de 20 de junio de 2024)

53.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTE Y JUVENTUD.

Concejal Don Israel Bascón Gigato

81.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO

Concejal Francisco José Arjona Méndez

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



Las **ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL** para la mejor dirección de la administración municipal y la organización de los servicios administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, serán las siguientes:

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
0	ALCALDÍA	LA0008109

Comprenderá todos los servicios municipales relativos a materias que no se integran en ninguna otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por el titular de la Alcaldía-Presidencia, sin que por ello sea objeto de delegación expresa.

- La dirección, gobierno y administración municipal.
- La Jefatura Superior de todo el personal.
- Dictar Bandos.
- La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales colegiados, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.
- La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
- Y en general todas aquellas que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
00	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0032118

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
000	SERVICIOS GENERALES DE ALCALDÍA	LA0032119

Hasta tanto la plantilla municipal cuente con los recursos humanos



suficientes, actuará como Departamento de Servicios Generales del Área de Alcaldía el Departamento de Servicios Generales del Área de Presidencia y su Oficina.

La razón de que Alcaldía y Presidencia compartan el mismo departamento de Servicios Generales se fundamenta en la transversalidad de los procedimientos y actuaciones que aconsejan el funcionamiento integrado de dicho soporte administrativo. Por ello, en el organigrama este departamento se ubica en ambas Áreas, con independencia de que todo el personal administrativo quede adscrito a una única unidad organizativa.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Con independencia funcional, se adscribe la Secretaría General del Ayuntamiento, en tanto que se trata de un órgano que tiene una función de carácter general respecto de la Corporación y del Gobierno Municipal y por tanto no debe adscribirse a ningún área específica.

La Secretaría General se contempla en el organigrama como una Unidad Administrativa con independencia funcional. Se desglosa organizativamente en Secretaría General, en la que se integra la Vicesecretaría General y el Departamento que presta apoyo al Secretario General, el Gabinete Jurídico y el Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Se adscribe al Área de Alcaldía el Gabinete Jurídico, como instrumento al servicio de toda la organización, en su función de asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del conjunto del Ayuntamiento.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
02	ALCALDÍA	LA0008117

Dicha Unidad Administrativa está integrada por la siguiente **Oficina:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
02001	ALCALDÍA	LA0001296

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de materias:

El personal eventual adscrito a la oficina actuará como Gabinete de Alcaldía: Presta soporte general de la actividad de la Alcaldía.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
01	SECRETARÍA GENERAL	LA0008155

Secretaría General, comprensiva de las funciones, entre otras, de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
011	SECRETARÍA GENERAL	LA0008136

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0113	SECRETARÍA GENERAL	LA0014153

Código Interno de	Descripción de la Oficina	Código DIR3
-------------------	---------------------------	-------------



Organización		
01131	SECRETARÍA GENERAL	LA0001337

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de materias:

- Asesoramiento legal preceptivo.
- Fé pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones de la Alcaldía.
- Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación y Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.
- Registro de Convenios.
- Procesos electorales.
- La función de Secretaría de todos los organismos y entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- La relación con el Defensor del Pueblo de España, Defensor del Pueblo Andaluz.
- Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.
- La coordinación de los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas que tendrán asignadas las funciones siguientes:
 - La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
 - El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
 - Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.
 - La preparación de los expedientes propuestos por los órganos de cada Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



- y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
 - La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
 - La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
 - Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
 - Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
 - Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
 - Coordinación de tareas de los puestos de Técnicos de Administración General de todas las Unidades Administrativas.
 - Organización municipal y diseño de procesos y métodos de gestión administrativa.
 - Colaboración en la protección de datos de carácter personal.
 - Dentro de esta Unidad se integra la Vicesecretaría general como puesto de trabajo que tendrá atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría. Este puesto de trabajo estará reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría conforme al artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0111	GABINETE JURÍDICO	LA0001340

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01111	GABINETE JURÍDICO	LA0001335

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



Enunciado de materias:

- Asistencia jurídica a la Alcaldía-Presidencia, a la Junta de Gobierno Local y a los Órganos Directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.
- Bastantear con carácter de acto administrativo las escrituras de apoderamiento de facultades de quienes actúen en representación de otros, debiendo concretar su eficacia en relación con el fin para el que hayan sido presentados.
- Costas Judiciales. Cuando como consecuencia de los pleitos, recursos o querellas que entable el Excmo. Ayuntamiento o se formulen contra el mismo, la parte contraria fuese condenada al pago de las costas causadas el Letrado encargado de la dirección del asunto deberá solicitar del Juzgado la correspondiente tasación para su ingreso en las arcas municipales, debiendo ajustar la Minuta en atención a la dificultad, tiempo y relevancia del asunto y. en todo caso conforme a las Normas aprobadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
- Dirección de procedimientos judiciales o arbitrales, en todos sus trámites procesales, incluyendo cualquier tipo de incidentes, pruebas y asistencias a vistas.
- Propuesta y colaboración a instancias del servicio competente por la materia, en la resolución de recursos de reposición, a efectos de un mejor enfoque ante la posibilidad de interposición de algún recurso ante la jurisdicción competente.
- La elaboración de dictámenes e informes jurídicos a instancias de la Alcaldía, la Secretaría General, y subsidiariamente a otras Áreas y Unidades Administrativas Municipales en caso de ausencia de TAG.
- Colaboración en la protección de datos de carácter personal.
- La relación con el Consejo de Transparencia de España, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y Agencia Española de Protección de Datos.
- Coordinación del Canal Antifraude.
- Colaborar en la coordinación de tareas de los puestos de Técnicos de Administración General de todas las Unidades Administrativas.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
--------------------------------	------------------------------	-------------

Página 38 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



Página 38 de 142

0114	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	LA0019295
------	--	-----------

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01141	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	LA0001339

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de materias:

- Registro General y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.
- Gestión del intercambio de registros con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos.
- Expedición de certificados del Padrón de Habitantes.
- La gestión del Tablón de Edictos.
- Expedición de certificados de Bienes.
- Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C) – Oficina de Asistencia en materia de registro.
- Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Acreditación de la personalidad de los solicitantes de de certificación de firma electrónica de personas físicas establecido por la FNMT-RCM.
- La información general a los ciudadanos sobre los procedimientos a tramitar en el Ayuntamiento.
- Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa
- Población y Censo Electoral

Código Interno	Descripción de la Oficina	Código
----------------	---------------------------	--------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800361267006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



de Organización		DIR3
01142	ESTADÍSTICA	LA0006965

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias:

- Población y Censo Electoral

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
1	PRESIDENCIA	LA0027118

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
1001	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0014155

Este Departamento, con dependencia funcional de la concejalía delegada de Presidencia, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas de su Área 1.- Presidencia, así como a los del Área 0.- Alcaldía y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.



FIRMANTE - FECHA



- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
10011	SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA, TERRITORIO, COLABORACIÓN CATASTRAL Y S.I.G	LA0001304

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

- Responsabilidad Patrimonial.
- Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a lo establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Determinación, delimitación y gestión de todo el territorio municipal.
- Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).
- Colaboración con el Centro de Gestión Catastral y OPAEF.
- Gestión de edificios: Casa Consistorial; Cine Los Molinos, edificio Maruja de Quinta.

Esta Oficina, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas de su Área 1.- Presidencia, así como a los del Área 0.- Alcaldía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Alcaldía Presidencia cuenta con las siguientes Unidades Administrativas.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
11	PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICA TERRITORIAL	LA0027119

- Desempeña las funciones ordinarias de representación institucional atribuidas por la Alcaldía-Presidencia.
- Coordinación de las Áreas Municipales y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Utrera, así como la coordinación de la actividad del equipo de Gobierno.
- Desempeña las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior - dirección de la Concejalía delegada, de los servicios de Protocolo, Prensa y Comunicación Institucional.

Esta Unidad Administrativa estará integrada por las siguientes Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
11001	PRESIDENCIA Y COMUNICACIÓN	LA0027120

Dicha Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

El personal eventual adscrito a la oficina actuará como Gabinete de Presidencia: Presta soporte general de la actividad de la Concejalía delegada.

La Delegación de Presidencia, además de las funciones propias de su delegación, realiza labores de apoyo a las funciones y organización de la Alcaldía.

Enunciado de las materias:

- Las cuestiones referentes al protocolo municipal.



- La información sobre la actividad municipal.
- La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales periódicas.
- El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados y establecimiento de nuevos hermanamientos.
- Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.
- Gabinete de Prensa.
- Medios de comunicación municipal.
- Relaciones con los medios externos de comunicación.
- Entidades y medios locales de comunicación.
- Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
- Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
1 1002	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	LA0027124

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
1 1003	TRAJANO	LA0027125

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
1 1004	PINZÓN	LA0027126

Enunciado de las materias:

- Política Territorial y coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del caso urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano, Pinzón y diseminados.
- Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.
- Coordinación del personal adscrito al poblado (Auxiliar poblado, Operario y Mantenimiento poblados).
- Coordinación de las diferentes Áreas Municipales y los Delegados del Alcalde en los poblados.



FIRMANTE - FECHA



Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
12	NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE	LA0023515

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
1201	NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE	LA0001323

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
12011	NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE	LA0009688

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, entre otros, a las siguientes **MATERIAS**:

Se incluye el fomento del desarrollo estratégico para la modernización digital de la Ciudad incluyendo la innovación tecnológica, el desarrollo digital y la implantación de la Administración Electrónica. Igualmente dependerán de esta Delegación los Servicios Informáticos del Ayuntamiento.

Enunciado de las materias en número abierto:

- Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



información y las comunicaciones.

- Gestión del Centro de Proceso de Datos y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.
- Sistemas Inteligentes de Gestión.
- Digitalización de servicios y Smart City.
- Modernización tecnológica en TIC's del Ayuntamiento.
- Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC's.
- Incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías.
- Despliegue de redes de Telecomunicaciones en el municipio.
- Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento.
- Preparación de proyectos y pliegos de servicios o productos tecnológicos para despliegue de las TIC's.
- Planificación e implementación de nuevos servicios de voz y datos en nuevas dependencias municipales.
- Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones.
- Reprografía, gestión y mantenimiento de fotocopiadoras, mantenimiento de apartados de fax y herramientas diversas de oficina, Transmisión y Comunicaciones.
- Mantenimiento del hardware del parque informático municipal.
- Mantenimiento del ERP municipal.
- Creación y mantenimiento de la Web municipal.
- Creación y mantenimiento de la Sede Electrónica municipal.
- Transparencia municipal.
- Control de las grabaciones de las sesiones de todos los órganos municipales.
- Centro de operaciones de ciberseguridad del Ayuntamiento de Utrera.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
12012	PROCESO DE CREACIÓN EMPRESA MUNICIPAL Y TDT	LA0027121

Dicha Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los



FIRMANTE - FECHA



trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias:

- Gestión del proceso de creación de empresa municipal.
- TDT Campaña Digital y Televisión Digital Terrestre.
- Municipalización, externalización, internalización de Servicios Públicos.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
2	REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN	LA0008090

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área mediante la competencia para dictar Resoluciones que afecten a terceros.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2001	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0032120

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la



FIRMANTE - FECHA



Tenencia de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 2, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la oficina	Código DIR3
20011	SERVICIOS GENERALES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN	LA0032121

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



Administrativa.

Esta Área está integrada por las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
21	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	LA0021955

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **SERVICIO**, que quedará integrado por dos Departamentos con sus oficinas correspondientes, Departamento de Reactivación Económica y Empleo como Departamento de Contratación Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
211	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0032122

Este Servicio, al igual que los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de la organización, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de funciones SERVICIO:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los

Página 48 de 142



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Página 48 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7

programas presupuestarios asignados.

- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
- Gestión de edificios: centro de trabajo C/ Álvarez Quintero.

Dependiendo directamente de este Servicio figura el siguiente Departamento y oficina:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2111	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	LA0032123

- a) Comprende las actividades y servicios relativos a la contratación pública.
- b) Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales
- c) Adquisición, Enajenación y Cesión de Bienes.
- d) Uso y aprovechamiento de los Bienes.
- e) Conservación y defensa de los bienes.
- f) Patrimonio Municipal de Suelo.

Enunciado de materias en número abierto asignadas al Departamento:

- Tramitación de Contratos administrativos mayores.
- Tramitación Contratos privados y especiales de la administración de Áreas sin TAG.
- Preparación de pliegos de cláusulas administrativas y documentación complementaria.
- Publicidad de los contratos.
- Preparación y remisión de documentación a la Cámara de Cuentas, en relación con los contratos administrativos.
- Planificación y seguimiento de las contrataciones centralizadas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800361267006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



elaboración de la Base de Datos de Contratos Administrativos, mayores y menores, del Ayuntamiento.

- Secretaría de la Mesa de Contratación.
- Elaboración de indicadores de gestión trimestrales y de una memoria anual de contratación.
- Mantenimiento y puesta al día en la página web, perfil del contratante y plataforma de contratación de los anuncios de contrataciones.
- Tramitación información Agencia tributaria y Seguridad Social en procedimientos de contratación administrativa tramitados por el Ayuntamiento.
- Asesoramiento a la Corporación en las materias de contratación administrativa.
- Colaboración con las restantes dependencias municipales, resolviendo sus problemas de contratación y canalizando el planteamiento y la preparación de las actuaciones, de cara a su adecuada ejecución.
- Estudio y seguimiento de las concesiones administrativas de bienes y servicios.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21111	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	LA0021960

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Dicho Servicio además estará integrado por el siguiente Departamento y Oficina:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2112	REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES Y VIVIENDA	LA0021957

Dicho departamento asume las actividades y servicios relacionados con la captación de fondos y ejecución de proyectos europeos ejerciendo las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones municipales, así como Entidades



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



Municipales implicados en la captación y ejecución de proyectos europeos y subvenciones en las materias propias de la Unidad Administrativa y Coordinación del resto del Ayuntamiento.

Se integran las actividades relacionadas con el Desarrollo y la Actividad Económica así como la innovación de políticas de desarrollo empresarial en el marco de la planificación autonómica y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Igualmente se incluye la realización desde la institución municipal de cuantas actuaciones sean precisas o puedan servir de apoyo al desarrollo de la actividad agraria en el Municipio de Utrera en el ámbito de las competencias municipales.

Dicho Departamento tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias:

El fomento del empleo y, en concreto:

- Asesoramiento empresarial.
- Formación empresarial para el empleo.
- Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.
- Plan Integral de Empleo.
- Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral a colectivos desfavorecidos.
- Observatorio sobre el Empleo en Utrera.
- Innovación.
- Proyectos y Fondos Europeos.
- Estudios, cursos, jornadas y seminarios.
- La coordinación de todas las actuaciones en relación con los Planes de Reactivación Económica y Social.
- Elaboración y seguimiento del Plan + General del término municipal de Utrera.
- Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a la que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.
- Dirección y Planificación de Escuelas Talleres



- Programas Europeos: Coordinar las distintas concejalías para identificar sinergias en el desarrollo de los programas con financiación procedente de la Unión Europea. Planificar los programas destinados a la ciudadanía con financiación procedente de la Unión Europea.
- La coordinación de las políticas de empleabilidad utilizados por las empresas gestoras de servicios públicos financiados por el Ayuntamiento de Utrera y fijación de canales que garanticen la igualdad, mérito, capacidad y cláusulas sociales en los servicios municipales y externalizados. Coordinación de los servicios externalizados en razón a las políticas de selección del personal a contratar.
- Coordinación de las subvenciones solicitadas y concedidas a las distintas Áreas.
- Vivienda.
- Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación - Entidad Constructora Benéfica.
- Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Gestión del Parque Público de Viviendas y Gestión y Desarrollo del Plan Municipal de Viviendas.
- Gestión de edificios: Centro de Estudios Olivareros.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21121	REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES Y VIVIENDA	LA0021959

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
22	RECURSOS HUMANOS	LA0008133

Esta Unidad Administrativa está integrada por el siguiente **SERVICIO**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
221	RECURSOS HUMANOS	LA0008141



Este Servicio, al igual que los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de la organización, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de funciones, en número abierto, GENÉRICAS:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
- Aprobación de la contratación de personal temporal y de funcionarios interinos, cuando concurren necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen.

El presente Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
--------------------------------	------------------------------	-------------



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



2211	GESTIÓN DE PERSONAL	LA0001334
------	---------------------	-----------

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
22111	GESTIÓN DE PERSONAL	LA0008188

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2212	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS	LA0014156

El Departamentos con su Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de las materias:

- Gestión del Personal al Servicio de la Corporación (contratos, nóminas, control de asistencia, horario y absentismo laboral, etc.)
- Reclutamiento y Selección del Personal.
- Elaboración y mantenimiento de la Plantilla municipal.
- Elaboración y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.
- Formación continua del personal municipal.
- Prevención y Riesgos Laborales.
- Negociación colectiva.

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
22121	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS,	LA0008190



SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
--	--	--

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
23	EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES	LA0008131

En materia de EDUCACIÓN: Se integran las actividades y servicios relativos a las competencias que en materia de educación establece el art. 25.2.n) y Disposición Adicional 15ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), a excepción del mantenimiento de los colegios públicos que corresponde a la Delegación de Obras e Infraestructuras. También se incluyen los programas y actividades dirigidos a la infancia que el Ayuntamiento de Utrera pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

En materia de MAYORES: Se integran las actividades y servicios relacionados con nuestros mayores, incluidos los Centros de Participación Activa de Mayores, que ejerce y presta el Ayuntamiento de Utrera. También incluye el desarrollo programas especialmente dirigidos a Mayores, todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 5 de la ley Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, y 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), o por aplicación de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



Gestión de edificios: Educación C/ Cristóbal Colón; Centro de Mayores.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2311	SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES	LA0008148

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos.
- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.
- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
23111	EDUCACIÓN Y MAYORES	LA0001316

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
23112	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)	LA0027127

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2312	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA0001331

Comprende tanto las competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género como las competencias que en materia de igualdad y en materia de Diversidad LGTBIQ+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo. Adscrito a la Concejalía Delegada está el Consejo Local de la Mujer y el Centro Municipal de Información a la Mujer de Utrera.

Gestión de edificios: Centro de Información a la Mujer.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
23121	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA0009689

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
3	ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-	LA0008113



FINANCIERA

El Área de Economía y Hacienda, con dependencia funcional del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área, asumirá la dirección de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Utrera. La gestión económico-financiera se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que lo regule.
- b) Separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera.
- c) La contabilidad se ajustará en todo caso a las previsiones que en esta materia contiene la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- d) El ámbito en el que se realizará la fiscalización y el control de legalidad presupuestaria será el presupuesto o el estado de previsión de ingresos y gastos, según proceda.
- e) Introducción de la exigencia del seguimiento de los costes de los servicios.
- f) La asignación de recursos, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, se hará en función de la definición y el cumplimiento de objetivos.
- g) La administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería se realizarán de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y el plan financiero aprobado.
- h) Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de todas las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por el órgano que se determina en la legislación básica de régimen local, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Comprende las actividades y servicios relativos a la gestión económica local, incluyendo Intervención General, Tesorería, Reclamaciones Económico Administrativas, Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el Organigrama Municipal.

El Área de Economía y Hacienda, cuya responsabilidad, funciones y



FIRMANTE - FECHA



desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A su vez se le delega al titular de la tenencia de Alcaldía la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

En relación con la **GESTIÓN DEL GASTO** de todas las Áreas, esta Tenencia de Alcaldía será competente para:

- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para gastos de hasta 1.000, 00 euros (IVA incluido).
- El reconocimiento de la obligación para gastos superiores a 1.000,00 € (IVA incluido), pero inferiores a 18.150,00 euros (IVA incluido).

Y en **MATERIA DE INGRESOS**, las competencias para la aprobación de todos los actos de gestión tributaria y recaudación en la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, excepto la providencia de apremio y la resolución de los recursos que puedan producirse contra la misma, que quedan reservadas a la Tesorería municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3001	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0019320

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a las demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 3, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS**:



Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
- Corresponden a este Departamento las competencias relativas a la planificación económica, preparación y elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento, de sus modificaciones y su documentación complementaria de carácter económico-financiero, y el análisis, seguimiento y evaluación de su ejecución, todo ello de acuerdo con las normas e instrucciones aprobadas de conformidad con la legislación aplicable, además de otras competencias que le sean conferidas o delegadas.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
30011	SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	LA0019321



FIRMANTE - FECHA



La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
33	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	LA0032124

Bajo la dependencia funcional del titular de la Concejalía-delegada, en caso de delegación especial, comprende las actividades y servicios relativos a la gestión económica local, incluyendo Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el Organigrama Municipal bajo su adscripción..

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
33111	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	LA0032129

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
31	INTERVENCIÓN	LA0008127

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Unidad Administrativa, con la denominación de Órgano Intervención general municipal, que estará bajo la dirección del titular de la Intervención general de Fondos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



La Intervención general municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

Dentro de esta Unidad se integra la Viceintervención general de Fondos como puesto de trabajo que tendrá atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Intervención. Este puesto de trabajo estará reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Intervención conforme al artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
311	CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y CONTABILIDAD	LA0008138

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



establezca.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3111	CONTABILIDAD	LA0014159

La función de contabilidad comprende:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del



presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.

j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



exija.

k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31111	CONTABILIDAD	LA0001314

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3112	FUNCIÓN INTERVENTORA	LA0019319

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31121	FUNCIÓN INTERVENTORA	LA0014162

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3113	CONTROL FINANCIERO	LA0019316

El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

- 1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- 3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- 4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- 5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31131	CONTROL FINANCIERO	LA0019318

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
32	TESORERÍA	LA0008128

La función de tesorería comprende:

a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.

b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



- c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.
- d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.
- e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.
- f) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos.
- g) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- h) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- i) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- j) Preparar los expedientes que requieran la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
- k) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
321	TESORERÍA	LA0008139

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno	Descripción del Departamento	Código
----------------	------------------------------	--------



de Organización		DIR3
3212	TESORERÍA	LA0019322

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
32121	TESORERÍA	LA0001343

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3211	GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	LA0001313

La función de gestión y recaudación comprende:

- Gestión de ingresos y recaudación.
- Procedimientos de gestión y recaudación.
- Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- Expedientes que requieran la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
- Expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
32111	GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	LA0008186

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
--------------------------------	----------------------	-------------



4	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0014157
---	---	-----------

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

A la presente Área le competen las siguientes materias: Policía Local; Protección Civil; Bomberos y Emergencias; Participación Ciudadana y Movilidad, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Servicios Ambientales.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
4001	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0032125

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 2, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las



relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.

- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
- Gestión de edificios: Parque de Bomberos; Jefatura Policía Local.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
40001	SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0032126

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
4002	TÉCNICO DEL ÁREA	LA00032130

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias



de su titulación en los procedimientos administrativos.

- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.
- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.
- Ejercicio de inspección en el ámbito de las competencias del Área.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
42	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	LA0008119

La presente Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

En materia de MEDIO AMBIENTE: Se integra en esta Unidad la Policía Local, correspondiendo a la Alcaldía la Jefatura de la Policía Local y otros servicios relacionados con la Seguridad Ciudadana, como la Oficina de objetos perdidos, dedicada a la recepción, clasificación y entrega de objetos hallados en la vía pública, el Servicio de Extinción de Incendios y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con arreglo a las competencias establecidas en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



de Andalucía (LAULA).

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la movilidad y el transporte que se describen en el art. 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts 9.8, 9.10 y 9.13 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

En materia de SALUBRIDAD PÚBLICA: Comprende todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.13 y 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Ejerce las competencias establecidas sobre ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados mayoristas y minoristas, incluidos los mercados de abastos, en el art. 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y su normativa de desarrollo.

Se incluye el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica y la definición y gestión de la política de comercio ambulante y ferias comerciales, además de las recogidas en los arts. 9.21 y 9.23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
42001	EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	LA0001302

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
4201	POLICÍA LOCAL	LA0001330



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
42011	POLICÍA LOCAL	LA0009682

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
41	MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0008123

La presente Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se integran las actuaciones de ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente (9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía LAULA), vías pecuarias (art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía), calidad del aire y suelo, así como las actividades y programas dirigidos a la información y educación ambiental para la sostenibilidad.

Se integra la gestión de los Registros Municipales de Núcleos Zoológicos, Animales de Compañía, Animales potencialmente peligrosos, así como los procedimientos sancionadores en materia de Higiene urbana y Control Animal.

También ejerce las competencias establecidas en el art. 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía LAULA, así como el ejercicio de todas las competencias y actuaciones que en desarrollo de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, del Decreto 334/2003 y, de 2 de diciembre, y de la normativa estatal o autonómica de desarrollo pueda corresponder a este Ayuntamiento.

Gestión edificios: El Barrero.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3

Página 74 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



Página 74 de 142

4102	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0032131
------	--	-----------

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos.
- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.
- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.
- Ejercicio de inspección en el ámbito de las competencias del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
41023	MEDIO AMBIENTE	LA0032132

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
41021	SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL	LA0006966

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
41022	CEMENTERIO	LA0001303

La oficina asumirá las siguientes atribuciones:

- Cementerio y Actividades funerarias.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
43	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA	LA0032127

La presente Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias relativas a la recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria contenidas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana, incluido el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
43011	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LA0027123

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
43012	RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA	LA0015192

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad



Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
5	BIENESTAR SOCIAL	LA0008114

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delegan en la Titular del Área de Bienestar Social todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de servicios sociales, dependencia e inmigración, con independencia del grupo de edad en el que se encuadre la ciudadanía.

A la presente Área le competen las siguientes materias: Familia e Infancia; Servicios Sociales; Atención a Mayores; Inmigración etc.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5001	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0001341

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la Tenencia



de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 2, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
50001	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	LA0008187

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P616L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>



UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
52	BIENESTAR SOCIAL	LA0008132

La presente Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados que ejerce el Ayuntamiento, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, y demás servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama.

También incluye el desarrollo de programas especialmente dirigidos a inmigración, todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 9.3 y 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, o por aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Programa Ciudades ante las Drogas.
- Absentismo Escolar.
- Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA).
- Gestión de edificios: Servicios Sociales en calle Catalina de Perea.

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Servicio, Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
521	BIENESTAR SOCIAL	LA0008140

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
--------------------------------	------------------------------	-------------



5211	TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	LA0008149
------	--	-----------

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52111	TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	LA0010955

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5212	TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	LA0008150

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52122	TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	LA0019335

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52121	CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)	LA0008096

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
6	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	LA0008112

El Área de Obras e Infraestructuras, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los



FIRMANTE - FECHA



contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

A la presente Área le competen las siguientes materias: **Obras en espacio público; Mantenimiento de los Equipamientos Municipales; Parque móvil municipal; Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, Medio Ambiente Urbano, Parques y Jardines, etc.**

Planificar, coordinar y ejecutar nuevas infraestructuras en el ámbito del territorio municipal, salvo las expresamente delegadas a otra Concejalía.

Promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos y obras de edificación para todo tipo de inmuebles por iniciativa.

Actuaciones de mantenimiento y conservación en la vía pública en el casco urbano y aquellas que, en el ámbito de pedanías, sean de especial relevancia o interés en coordinación con el Concejal Delegado de la materia.

Dirigir y supervisar las Oficinas Técnicas Municipales de Ingeniería y Arquitectura.

Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con las concesionarias de los servicios de su competencia.

Actuaciones de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales de Utrera y pedanías, en coordinación con la Delegación competente en la materia.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	---	---



Gestión de edificios: Centro en calle Veracruz; Almacén Hytasa.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6001	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0009687

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 2, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	---	---



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
60011	SERVICIOS GENERALES DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	LA0001327

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
61	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	LA0008126

Dicha Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el mantenimiento de la vía pública, incluida la colocación de toldos, conservación y mantenimiento de edificios municipales y colegios, alumbrado público incluidas la gestión de incidencias, Parques y Jardines, Gestión del parque móvil, proyectos de obras y todos los servicios y unidades relacionados con las competencias establecidas en el art. 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
611	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	LA0008137

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de	Descripción del Departamento	Código DIR3
-------------------	------------------------------	-------------



Organización		
6111	TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	LA0008145

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos.
- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.
- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.
- Ejercicio de inspección en el ámbito de las competencias del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61111	ALUMBRADO PÚBLICO	LA0001338

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61112	TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	LA00014373

Código Interno	Descripción de la Oficina	Código DIR3
----------------	---------------------------	-------------

Página 84 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



Página 84 de 142

de Organización		
61113	PARQUE MÓVIL	LA0001329

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61114	PARQUES Y JARDINES	LA0001325

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
7	URBANISMO	LA0008116

El Área de Urbanismo, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
71	URBANISMO	LA0009694

Dicha Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la ordenación del territorio y la planificación, y el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y licencias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



incluidas las de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Se integran, a título enunciativo y no excluyente: Las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de urbanismo, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Se integran en materia de actividades y ocupación de vía pública:

- Expedientes relativos a licencias de apertura de establecimientos y actividades, las actuaciones técnicas de control posterior de actuaciones sujetas a comunicación previa o declaración responsable ambiental, así como el tratamiento de las incidencias que surjan al respecto, así como las calificaciones ambientales.
- Expedientes sancionadores por incumplimiento de las condiciones de la licencia de apertura concedida, por el funcionamiento de locales sin licencia y actuaciones administrativas relacionadas con el incumplimiento de horarios de actividades.
- Expedientes relativos al aprovechamiento especial de la vía pública consistente en la ocupación temporal de terrenos de uso público, para la instalación de puestos eventuales destinados a actividades comerciales e industriales o para realización de espectáculos diversos o de recreo.
- Tramitación de expedientes sancionadores por usos indebidos en vías públicas en las materias antes señaladas.
- Realizar, en su caso, actuaciones administrativas relacionadas con el incumplimiento de horarios de actividades.

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
711	URBANISMO	LA0019298

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7111	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO Y JURÍDICO	LA0009696



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
71111	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO	LA0001346

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7112	TÉCNICO DE URBANISMO	LA0009697

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos.
- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.
- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.
- Ejercicio de inspección en el ámbito de las competencias del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
71121	TÉCNICA DE URBANISMO	LA0032128

Código Interno de	Descripción de la Oficina	Código DIR3
de		

Página 87 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



Página 87 de 142

Organización		
71122	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	LA0008094

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
8	HUMANIDADES	LA0008110

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área".

A la presente Área le competen las siguientes materias: Programación de Actividades Culturales; Archivos; Museos; Patrimonio Cultural e Histórico; Monumentos Municipales; Promoción de Utrera; Fiestas Mayores, etc.

Asumirá la tramitación de los expedientes administrativos para la organización de espectáculos públicos o actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera.

Dependiendo directamente del Área existen también los siguientes **DEPARTAMENTOS** y **OFICINA**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
--------------------------------	------------------------------	-------------



8002	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	LA0009683
------	------------------------------	-----------

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 2, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de funciones genéricas:

- La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
- El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
- La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
- La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
- Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
- Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
- Gestión de edificios: Casa de la Cultura y edificaciones anexas; Centro Cultural Casa Surga; Castillo de Utrera y sus murallas; Casa Palacio de los Cuadra; Teatro Municipal Enrique de la Cuadra; Legado de los Hermanos Álvarez Quintero; Archivo Histórico y Administrativo Municipal; Edificio Niño Perdido (Complejo Sinagoga); Casetas Municipales; Complejo Fabril de Consolación; Plaza de Usos Múltiples; Oficina municipal de Información y Turismo (antiguo Bar



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



Limonos y Kiosko Gregorio en Plaza Altozano).

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
80021	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	LA0001306

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8001	TÉCNICO DEL ÁREA	LA00011080

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos.
- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.
- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento.
- Ejercicio de inspección en el ámbito de las competencias del Área.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes



FIRMANTE - FECHA



UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
81	TURISMO Y FIESTAS MAYORES	LA0008121

Dicha Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se integran los servicios derivados del desarrollo de las competencias establecidas en el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Se integran todas las actividades relacionadas con las tradiciones populares, las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la organización de fiestas populares, festejos, relaciones con las Peñas, ocio y tiempo libre y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8101	TURISMO Y FIESTAS MAYORES	LA0001345

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
81011	TURISMO Y FIESTAS MAYORES	LA0009686

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
82	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA0008120



Esta Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se adscriben los archivos municipales, Planificación y Gestión Cultural, Museos, Bibliotecas, Equipamientos culturales y de Carácter Histórico Artístico, Teatro Municipal, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama, con el objeto de ejercitar las competencias establecidas en el art. 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8201	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA0001311

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
82011	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA0009684

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8203	BIBLIOTECA	LA0009692

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
82031	BIBLIOTECA	LA0008132

Código Interno de	Descripción de la Unidad	Código DIR3
-------------------	--------------------------	-------------



Organización	Administrativa	
53	DEPORTE Y JUVENTUD	LA0008122

Dicha Unidad Administrativa asumirá las siguientes funciones:

Se incluyen las competencias establecidas en el art. 25.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, que el Ayuntamiento pueda desarrollar bin por delegación o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5300	TÉCNICO DEPORTE Y JUVENTUD	LA0028958

Este Departamento, con dependencia funcional del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Unidades, Servicios, Departamentos y Oficinas de su Área 2, en especial a las Unidades Administrativas que no cuenten con Técnico de Administración General y tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos, en número abierto, a las siguientes **MATERIAS**:

Se integran las siguientes funciones:

- Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos.
- Confección de pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.
- Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la titulación, que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación,

Página 93 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



Página 93 de 142

conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación.

- Dirección de las actividades objeto de los proyectos descritos en el epígrafe anterior.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos; labores de visita, inspección y comprobación.
- Atención y resolución de consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.
- Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento.
- Ejercicio de inspección en el ámbito de las competencias del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
53001	TÉCNICA DEPORTE Y JUVENTUD	LA0028959

La Oficina dará soporte de la actividad administrativa de la Unidad Administrativa.

SÉPTIMO: La titularidad de la Concejalía Delegada tendrá atribuida la competencia de elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en los asuntos que, en el ámbito de sus competencias delegadas, deban someter a la consideración de dichos órganos.

OCTAVO: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

NOVENO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO: Notifíquese el presente Decreto a las Concejales y Concejales interesados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. La Delegación de atribuciones y demás resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde el día de la fecha, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal que se hubieran dictado con anterioridad al presente”.

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES CORPORACIÓN 2023-2027 (GRUPO PSOE)".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículo 20.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que *"Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno"*, y con los artículos 38,.b) y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (ROF), así como los artículos 113 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (ROTPAU).

Visto acuerdo de creación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2023, así como de los asuntos de los que conoce según las Áreas de Gobierno y composición de las mismas.

Visto escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 12 de julio de 2024, por el que comunica la



modificación de la composición en la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, y en la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades.

Por la presente, esta Alcaldía-Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Dar cuenta de la modificación de la composición de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, de conformidad con la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el siguiente sentido:

COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, ASUNTOS ECONÓMICOS, Y RECURSOS HUMANOS.

José María Villalobos Ramos sustituye a José Vicente Llorca Tinoco como suplente.

COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES.

José Vicente Llorca Tinoco sustituye a María Carmen Cabra Carmona como suplente.

De conformidad con lo expuesto, la composición queda del siguiente modo:

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, ASUNTOS ECONÓMICOS, Y RECURSOS HUMANOS.**

* *Presidente:* Alcalde-Presidente.

* *Vocal del Grupo Político Municipal PP: (1 titular 3 suplentes)*

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- Juan Antonio Plata Reinaldo

- Ignacio José Aguilar Ferrera

- Consuelo Navarro Navarro

* *Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+:* (1 titular)

* Titular:

- Isabel María González Blanquero



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	--



* *Vocales Grupo Político Municipal PSOE: (1 titular y 3 suplentes)*

* Titular: María del Carmen Suárez Serrano

* Suplentes:

- Juan Borrego Romero

- José María Villalobos Ramos

- Antonio Villalba Jiménez

** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES.

Composición:

* *Presidente:* Alcalde-Presidente.

* *Vocal del Grupo Político Municipal PP: (1 titular 3 suplentes)*

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- Alba Padilla Jiménez

- Consuelo Navarro Navarro

- María Josefa Pía García Arroyo

* *Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+: (1 titular)*

* Titular:

- Isabel María González Blanquero

* *Vocales Grupo Político Municipal PSOE: (1 titular y 3 suplentes)*

* Titular:

- Carmen Violeta Fernández Terrino

* Suplentes:

- María José Ruiz Tagua

- José Vicente Llorca Tinoco.

- José María Villalobos Ramos

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO 2024/4677 DE 15 DE JULIO, RELATIVO A CESE DE JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA COMO PERSONAL EVENTUAL, CON EFECTOS DE FINAL DE LA JORNADA DEL 12 DE JULIO DE 2024".

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Por Decreto 2024/4677 de 15 de Julio se ha dictado la siguiente resolución: *"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación para el mandato 2023-2027.*

Por Decreto 2023/4081 se nombra a D JOSE MARIA MENDEZ LARA con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto de Auxiliar Grupo Político PP con la efectividad del día 20 de Julio de 2023.

Con fecha 12 de Julio de 2024 D. José María Méndez Lara ha tomado posesión como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Concurriendo conforme al artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General causa de incompatibilidad y en uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. CESAR a D. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA con DNI 48882484D y número de empleado 3485 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto de AUXILIAR GRUPO MUNICIPAL PP con efectos del final de la jornada laboral del día 12 de Julio de 2024.SEGUNDO. Publíquese anuncio con extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.TERCERO Dar traslado del presente Decreto a la persona cesada, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia. "

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por Decreto 2024/4677 de 15 de Julio de 2024. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 202404685, DE 16 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA, PROCEDIENDO A SU INTEGRACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Constituida la Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, derivada de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo del mismo año y, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 25 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia y suscrito por todos sus integrantes, haciendo constar la designación de Portavoz del mismo, pudiéndose designar también suplentes.

Visto escrito de fecha 14 de junio de 2024, por el que María Luisa Rodríguez Doblado renuncia a su cargo de concejala por motivos personales, procediéndose a iniciar los trámites oportunos para la cobertura de la vacante.

Vista la toma de posesión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de José María Méndez Lara, en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de julio de 2024.

Visto escrito del citado concejal, de fecha 15 de julio de 2024, por el que solicita su inclusión en el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo anterior, vengo en **DECRETAR:**

PRIMERO: Tomar razón del escrito presentado por José María Méndez Lara, procediendo a su integración en el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Utrera, quedando constituido como sigue:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):

* Integrantes:

- Don Francisco Paula Jiménez Morales
- Don Ignacio José Aguilar Ferrera
- Doña Alba Padilla Jiménez
- Doña Consuelo Navarro Navarro
- Don Israel David Bascón Gigato
- Don José Antonio López León
- Doña María Josefa Pía García Arroyo
- Don Juan Antonio Plata Reinaldo
- Don José Luis Sousa Marín
- Don Francisco José Arjona Mendez
- Doña María Luisa Reina Rodríguez
- Don Félix Gómez Barro
- Don José María Méndez Lara

* **Portavoz:** Don Ignacio José Aguilar Ferrera

* **Portavoz Suplente:** Don Juan Antonio Plata Reinaldo

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a todos los grupos políticos municipales.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 202404697 DE 16 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Constituida la Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Vista vacante del cargo de concejal, como consecuencia de la



renuncia por motivos personales presentada por María Luisa Rodríguez Doblado, con fecha 14 de junio de 2024.

Vista la toma de posesión como concejal de José María Méndez Lara, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de fecha 12 de julio de 2024.

Procede la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los **artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)**, y **artículos 152 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento (ROTPAU)**, en lo relativo a la designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad a lo dispuesto **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al concejal **José María Méndez Lara**, en el mismo orden que ocupaba la concejalía que renunció a su cargo, quedando del siguiente modo:

- 1º Dº. Consuelo Navarro Navarro
- 2º D. Juan Antonio Plata Reinaldo
- 3º Dº Isabel María González Blanquero
- 4º Dº Alba Padilla Jiménez
- 5º D. José Antonio López León
- 6º Dº. María Luisa Reina Rodríguez
- 7º Dº. María Josefa Pía García Arroyo
- 8º D. José María Méndez Lara

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, dándose traslado para su conocimiento al Pleno, así como a las Áreas, Unidades Administrativas, Servicios, Departamentos y Oficinas afectadas, Portal de Empleado del Ayuntamiento de Utrera, Portal de Transparencia y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación”.

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 14.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 202404708 DE 17 DE JULIO DE 2024 POR EL QUE SE DETERMINA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto 2024/04708 de 17 de Julio de 2024 se dictado la siguiente resolución: "*Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.*

El punto primero de dicho Acuerdo dispone "Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre (...) Retribución anual del 60% de los CONCEJALES/AS CON DEDICACIÓN para las concejalas o concejales designados como PORTAVOZ o CONCEJAL/A que designe el grupo municipal sin tareas de gobierno y con dedicación a jornada completa (100%).

Mediante Decreto 2024/3638 se tomó razón y se accedió a la solicitud del concejal del grupo municipal socialista, D. José Vicente Llorca Tinoco de finalizar la situación de dedicación exclusiva con efectos del día 31 de Mayo de 2024, por lo que dicho cargo está vacante.

Por parte del portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, D. José María Villalobos Ramos a través de escrito con registro de entrada 2024/33395, se ha propuesto como Concejal con dedicación de dicho grupo a D^o María del Carmen Cabra Carmona.

La persona propuesta ha presentado la documentación oportuna para el alta mediante escrito de 16 de Julio de 2024, registro de entrada n.º 2024/33810, incoándose por el Servicio de Recursos Humanos el expediente 2024/032924000056.

En cumplimiento del punto Segundo del citado Acuerdo, procede la determinación de la efectividad del Acuerdo de Pleno y en virtud de lo dispuesto en la legislación de régimen local RESUELVO

PRIMERO. Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena del Concejal del Grupo Municipal Socialista a D^o MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

SEGUNDO. Proceder a instar la oportuna alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social en el grupo de cotización 1 de D^o MARIA DEL CARMEN



CABRA CARMONA. TERCERO. La fecha de efectos del alta será el día 18 de Julio de 2024.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Nuevas Tecnologías y Ciudad Digital y Oficina de Gestión de Personal.

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto 2024/04708 de 17 de Julio de 2024. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 202404793, DE 19 DE JULIO DE 2024 DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR GRUPO POPULAR A ELISA TRELLES PASCUAL".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Por Decreto 2024/4793 de 19 de Julio de 2024 se ha dictado la siguiente resolución

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación para el mandato 2023-2027.

Considerando que dicho puesto está vacante tras el cese efectuado al anterior titular por ser elegido concejal de esta Corporación (Decreto 2024/04677).

Teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Alcaldía Presidencia.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176. 1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a Doña ELISA TRELLES PASCUAL con DNI 526616241 y número de empleado 4643 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la

Página 103 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Página 103 de 142

efectividad del día 22 DE JULIO DE 2024:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO / SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	AUXILIAR GRUPO POLITICO PP	25.871,16	C, C2	7	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	ELISA TRELLES PASCUAL

SEGUNDO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 que son:

Asistir al grupo municipal del Partido Popular con las funciones administrativas que estos les encomienden.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la persona nombrada, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad inteligente."

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto 2024/04793 de 19 de Julio de 2024. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 16.1.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 202404723 DE 17 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "CESE FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ COMO PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE ASESOR COORDINACIÓN DE LA



OFICINA DE COMUNICACIÓN CON EFECTOS DE 17 DE JULIO DE 2024 Y NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO DE COORDINACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES CON EFECTOS DEL 18 DE JULIO DE 2024".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Por Decreto 2024/04723 de 17 de Julio de 2024 se aprueba la siguiente Resolución:

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación para el mandato 2023-2027. Por Decreto 2023/4039 se nombra a D. FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DIAZ con número de empleado 2276 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto ASESOR/A COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN con la efectividad del día 1 de Agosto de 2023. Mediante Acuerdo de Pleno de 12 de Julio de 2024 junto con la aprobación definitiva del Presupuesto 2024 se amortiza el puesto ASESOR/A COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN y se crea un puesto de trabajo para personal eventual denominado COORDINACIÓN ÁREAS MUNICIPALES en Grupo C, Subgrupo C1. Habiendose publicado anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de Julio de 2024, en uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1, 2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO: PRIMERO. CESAR a a Don FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DIAZ con DNI 44958803-J y número de empleado 2276 en el puesto ASESOR/A COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN con efectos del final de la jornada laboral del día 17 de Julio de 2024 SEGUNDO. NOMBRAR a Don FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DIAZ con DNI 44958803-J y número de empleado 2276 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto COORDINACIÓN ÁREAS MUNICIPALES (equivalente a Grupo C, Subgrupo C1) con efectos del día 18 de Julio de 2024. Coordinar la gestión municipal en las áreas y con los cometidos que establezca el Alcalde. TERCERO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Página 105 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21 
--	---	---

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público **CUARTO**. Publíquese anuncio con extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. **QUINTO**. Dar traslado del presente Decreto al interesado, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia.

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto 2024/04723 de 17 de Julio de 2024. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.2.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 202404723 DE 17 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A "CESE MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA COMO PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE ASESORA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN CON EFECTOS DE 17 DE JULIO DE 2024 Y NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO DE AUXILIAR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON EFECTOS DEL 18 DE JULIO DE 2024".

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Por Decreto 2024/04722 de 17 de Julio de 2024 se aprueba la siguiente Resolución:

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación para el mandato 2023-2027. Por Decreto 2023/3989 se nombra a Doña MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA con número de empleada 1922 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto AUXILIAR OFICINA COMUNICACIÓN, con la efectividad del día 18 DE JULIO DE 2023. Mediante Acuerdo de Pleno de 12 de Julio de 2024 junto con la aprobación definitiva del Presupuesto 2024 se amortiza el puesto AUXILIAR OFICINA COMUNICACIÓN y se crea un puesto de trabajo para personal

Página 106 de 142

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Página 106 de 142

eventual denominado AUXILIAR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Habiéndose publicado anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de Julio de 2024, en uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO: PRIMERO. CESAR a Doña MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA con DNI 34075022-Q y número de empleado 1922 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto de ASESORA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN con efectos del final de la jornada laboral del día 17 de Julio de 2024. SEGUNDO. NOMBRAR a Doña MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA con DNI 34075022-Q y número de empleado 1922 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto de AUXILIAR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL con efectos del día 18 de Julio de 2024 con las funciones: Realizar las tareas en el ámbito de la comunicación institucional bajo las instrucciones de la Alcaldía Presidencia. TERCERO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. CUARTO. Publíquese anuncio con extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la interesada Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia."

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto 2024/04722 de 17 de Julio de 2024. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.- PREGUNTAS Y RUEGOS.



PUNTO 17.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024.

Por el Secretario General se dio exposición a las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno Ordinario de fecha 27 de junio de 2024:

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

Tenemos conocimiento por las redes sociales de la puesta en marcha de un campus de verano a través de una iniciativa privada, del 24 de junio al 30 de agosto. Sobre este tema les preguntamos:

1. ¿Existe algún contrato o convenio por el que se esté llevando a cabo este campus?
2. De ser mediante contrato ¿Qué tipo de contrato se ha llevado a cabo y qué empresas han sido invitadas para dicha organización?
3. ¿A cuánto asciende el coste económico de la actividad para el Ayuntamiento?
¿Puede decirnos la fecha y número del decreto de adjudicación?
4. ¿Se ha llevado a cabo algún procedimiento de cesión por el uso de las instalaciones deportivas?
5. ¿Cómo se va a gestionar la apertura, puesta en funcionamiento y cierre de las distintas instalaciones deportivas que se van a utilizar en ese campus?
6. ¿Se ha recabado toda la documentación reglamentaria de todas las personas trabajadoras para poder trabajar con menores (incluidos certificados de penales)?

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

7. Se acerca la época estival y muchas personas mayores nos preguntan por las actividades de envejecimiento activo de verano. ¿Nos podrían decir cuándo tienen previsto que se publiciten y en qué van a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21 
--	---	--

consistir las mismas?

8. Nos han llegado quejas de los centros educativos acerca del Programa Ciudades ante las drogas, que venía funcionando muy bien como prevención al consumo de tabaco y otras sustancias. ¿Qué ha pasado con dicho programa?

9. En un mes hará un año que las becas itinerario formativas para mujeres vinieron al pleno. ¿Nos podrían decir si están ya seleccionadas las mujeres? ¿Cuántas mujeres han sido seleccionadas? ¿En qué fase de la formación están?

10. Hace ya seis meses que trajimos al pleno la preocupación por la El La Fuente. Es de vergüenza el estado de abandono que sufre la misma. ¿Nos pueden decir qué piensan hacer al respecto?

11. Respecto a las peticiones de centros educativos para actividades fuera del horario lectivo para el próximo curso, que en teoría terminó el pasado día 20 de mayo ¿nos podrían informar de cuántas peticiones se han tramitado? ¿cuántas se han aprobado? ¿qué actividades son las que hay que conveniar y cuándo se va a aprobar la firma del convenio?

12. Con respecto a la ley de dependencia ¿nos podría decir cuánto tiempo está tardando la valoración de las personas que solicitan dicho recurso?

13. Desde que le hacen la valoración ¿cuánto tiempo de espera hay hasta que se le hace el PÍA?

14. Y, por último, desde que se le hace el pía y la persona ha decidido optar por la ayuda a domicilio ¿cuánto tiempo de espera hay hasta darle de alta en el recurso?

15. Hace poco se adjudicó a una nueva empresa el Servicio de Ayuda a Domicilio ¿podrían informarnos si se están cumpliendo todas las mejoras de la nueva adjudicación? ¿Qué control de consecución hay sobre las mismas? ¿Existen encuestas o informaciones reales acerca del nivel de satisfacción de las personas usuarias y de las personas que trabajan en el servicio?

16. Con respecto a los PRAIS, ¿habéis empezado ya a trabajar en ellos?



FIRMANTE - FECHA



CONCEJALA MARÍA JOSÉ RUIZ

17. El mes pasado preguntamos por el riego de los árboles jóvenes. Nos dijeron que se estaban regando dos días a la semana y que se iría aumentando la frecuencia de riego en las semanas siguientes. Sin embargo, vemos como siguen secándose muchos de esos árboles. ¿Han aumentado la frecuencia de riego? ¿en qué estado de tramitación se encuentra el contrato mayor que nos dijeron estaban esperando adjudicar? ¿van a tramitar un contrato menor de riego para poder garantizar el riego de los árboles este verano?

18. En el pleno pasado, hace prácticamente un mes, nos dijeron que ya estaba adjudicado el contrato del Parque Cristo de los Afligidos. Sin embargo, un mes después vemos que las obras siguen sin retomarse. Sabiendo que la fecha límite para la subvención que costea esta obra era el 30 de junio les preguntamos ¿Han concedido alguna otra prórroga para esta subvención? ¿Cuándo está previsto que comience a ejecutarse este contrato? ¿Qué plazo de ejecución contempla esta obra? ¿Contempla el proyecto la plantación de árboles prevista originalmente?

19. El mes pasado también nos dijeron que el pliego para el contrato del servicio de control de mosquitos estaba a punto de entrar en contratación ¿En qué situación se encuentra esta tramitación? Porque dijeron que con la adjudicación de un abreviado daría tiempo de tenerlo esta temporada ¿Han adjudicado algún otro menor? ¿Qué medidas de control se están llevando a cabo en zonas de titularidad privada?

20. En el pleno del mes de marzo preguntamos por el último contrato de adjudicación de plantas. Nos dijeron que se trataba de un contrato menor adjudicado a la empresa Loverd. Sin embargo, en el pleno del presupuesto municipal comentaron que se había adjudicado un contrato mayor. ¿Pueden decirnos en qué fecha se ha adjudicado? ¿Importe? ¿Empresa adjudicataria?

CONCEJALA LLANOS LÓPEZ

21. En la reunión celebrada recientemente con la Asociación de Vecinos de La Coduva Los Molinos, entre otros temas se trató la "adecuación de los terrenos situados entre el Gimnasio ON y la pista

Página 110 de 142



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21	 Página 110 de 142
--	---	--	--

CSV: 07E8003612670006J2P6I6L4E7

de Skate” para rellenar este hueco de la mejor manera para la barriada. ¿Podrían decirnos en qué consistirán esos trabajos?

22. Tras meses con las obras aparentemente finalizadas ¿Podrían decirnos si se ha llevado a cabo la recepción del edificio municipal sito en Avda. del Matadero s/n? ¿Será destinado para albergar al tejido asociativo Utrerano? En caso afirmativo ¿podrían indicarnos si tienen previsto algún determinado criterio para la concurrencia y concesión de los espacios que alberga como Centro de Asociaciones? ¿Tienen prevista alguna fecha para su alojamiento?

23. En este caso también, tras meses con las obras aparentemente finalizadas y recogido el acopio por parte de la empresa constructora. ¿Podrían facilitarnos, si efectivamente se ha llevado a cabo, el sentido y la fecha del acta de recepción correspondiente a las obras de “Renovación de las redes de saneamiento en la barriada de La Fontanilla”?

CONCEJAL MANOLO ROMERO

24. En el pasado Pleno de mayo les pregunté por la organización del Plan de Empleo contra la Exclusión Social (PPES), que la Diputación financia para los municipios de la provincia. En este sentido, habiendo acabado ya el plazo de subsanación, ¿Tienen ya planificado dicho plan, a qué tareas se dedicarán?

25. También el pasado Pleno les pregunté de manera genérica (alcalde dixit) si el gobierno municipal está contestando a las consultas de la ciudadanía, aquellas registradas mediante el SAC por registro electrónico o las que reciben por email, fundamentalmente a la alcaldía. Algunos ejemplos, para no volver a realizar la pregunta de manera genérica: la solicitud genérica de unos vecinos de La Fontanilla solicitando una rampa para acceder a los bloques; y la petición vía email de un vecino solicitando que pase con mayor frecuencia el servicio de limpieza por la calle Torre Lopera.

26. Lo siguiente es un ruego: un mes después de haberlo planteado en este mismo Pleno, se solicita la reposición de la señal de tráfico vertical de la esquina de la calle Partera con Don Clemente de la Cuadra, a petición de vecinos del entorno.

27. Vecinos de las parcelaciones del entorno del camino de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21 
--	---	---

Casablanca (antigua vía que une con Alcalá de Guadaíra) nos trasladan la necesidad de arreglar este camino, asfaltado desde hace bastantes años pero que necesita una serie de mejoras, como la eliminación de la vegetación de sus lindes para garantizar un tránsito más seguro a los viandantes; o el arreglo de socavones que en los últimos meses han ido aumentando, derivado del temporal de octubre que dejó daños en esta carretera. ¿Tienen previstas actuaciones?

28. En la parcela en proceso de urbanización de la barriada de Vistalegre entre el McDonalds y el supermercado Díaz Cadenas está anunciada la construcción de una zona comercial que supondrá una alta afluencia de vehículos. Es un proyecto de iniciativa privada que se ha iniciado hace poco, según han comentado los propios miembros del gobierno municipal, por lo que les preguntamos si tienen previstas soluciones urbanísticas y de movilidad para evitar atascos y embotellamientos para los vecinos de esta barriada, conectada sólo por una entrada y salida.

29. La explanada del Parque de la Vereda necesita algunas mejoras en general, como la solería o el vallado que separa de la calzada. Ya que anunciaron obras en el interior del parque, ¿Tienen previstas actuaciones en este espacio público?

30. En la parcela frente a la antigua fábrica junto al santuario de Consolación han acumulado restos de árboles, troncos y demás vegetación. ¿Hasta cuándo van a tener esos restos junto a las viviendas de los vecinos?

31. En la Avenida del Matadero existe cableado público a una altura muy baja a su paso por los postes de un solar, con el consiguiente riesgo para las personas que transiten por ese acerado. Rogamos su reposición con todas las garantías de seguridad y ornato público.

32. En la parada de taxis de la estación de tren hemos comprobado que han colocado bolardos para salvar el espacio del carril bici de los aparcamientos. Lo que a priori puede ser una medida acertada, no han sido conscientes del problema que ahora tienen los taxis para realizar las cargas y descargas. En este sentido, ¿Han previsto eliminar algunos de estos bolardos? Nos consta que los taxistas están preocupados por este asunto y lo han comentado públicamente.

33. ¿Por qué no han eliminado toda la vegetación seca y siguen sin



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p> <div style="text-align: right;">  </div>
---	--	---

limpiar el recinto del conservatorio público de música? Lo solicitamos como ruego el mes pasado y aún no han actuado.

CONCEJALA CARMEN CABRA

34. Dentro de 3 días es Julio, estamos en plena ola de calor y los toldos de la calle Virgen de Consolación siguen sin instalarse. Ya le pregunté el mes pasado y me dijo que era cuestión de días. A la Asociación de comerciantes también les dijo que la semana pasada quedarían instalados. ¿Instalará los toldos aunque sea en Julio? ¿Puede decirnos el coste para este año?

35. En el Decreto 202403247 de fecha: 15/05/2024, para el patrocinio del festival Karnafest hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿Puede explicarnos el motivo?

36. Sobre ese mismo decreto de patrocinio y el gasto de más de 18.000€ que autoriza, ¿Puede decirme en qué consiste el patrocinio? ¿Medios de comunicación, cantidad de cuñas, spot y publicaciones en radio, televisiones y prensa gráfica en las que ha salido esta promoción?

37. Hablando del mismo evento: ¿Puede decirme número y fecha del decreto que concedió la licencia de instalación de la producción de dicho evento?

38. ¿Y número y fecha del decreto que concedió la licencia de actividad para la celebración del evento?

39. Conocía un decreto donde se contrataba la organización de un desfile de Moda Flamenca para el 15 de Junio y viendo que estábamos a finales de Junio y no se había celebrado le pensaba preguntar qué había ocurrido, ya he podido informarme que en breve presentará el evento para la semana que viene, para el día 4 de Julio. Ahora mi pregunta además es: después del esfuerzo que hacen nuestros diseñadores para diseñar y crear sus colecciones para este evento y del gasto que dicho evento supone para nuestro Ayuntamiento, 14.000€, ¿No cree que comunicarlo a una semana vistas no es lo más adecuado?

40. La semana pasada nos encontramos con algunos ciudadanos que estaban pendientes aún del sorteo de adjudicación de casetas. En los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21 
--	---	---

acuerdos de la última junta de gobierno local tampoco vimos adjudicación definitiva de casetas. ¿Quiere eso decir que, a día de hoy, aún no hay adjudicación definitiva de las casetas de feria teniendo en cuenta que empezamos ya el mes de julio?

41. A primeros de año anunciaron la apertura y visitas a la Sinagoga para Semana Santa, publicaron ustedes un vídeo con “guías voluntarios” para estas visitas. El próximo lunes empieza Julio y no hemos tenido noticia alguna ¿Habrán visitas este verano a la Sinagoga?

42. En el Pleno de Enero de este año les pregunté por el cumplimiento de los hitos marcados hasta Diciembre 2023 del Plan Estratégico de Turismo, que se aprobó en este Pleno y que tanto solicitó la anterior concejala por Ciudadanos, que se vanaglorió de haberlo conseguido y que ahora se encuentra formando parte del gobierno municipal. Me respondió que no había tenido tiempo de estudiarlo. Entendiendo que hoy, final de junio, y siendo fácil leer los objetivos y ver si se han cumplido o no, le vuelvo a preguntar: ¿Se ha cumplido alguno de los compromisos adquiridos para 2023 en ese Plan? ¿Y los previstos para 2024?

43. En el Decreto 202403111 de fecha 9 de mayo, para la reparación de 50 arquetas en el recinto ferial, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿Puede explicarnos el motivo?

44. Sobre ese mismo decreto ¿puede decirme si se han pedido varias ofertas? De ser así, ¿Podría decirme las empresas a las que se les ha pedido dicha oferta? ¿Y fecha de la petición de ofertas?

45. Hemos visto algunas publicaciones donde distintos colectivos realizan sus actividades o encuentros en una Sala que pertenece a un concejal del gobierno. Todo el mundo es conocedor de las incompatibilidades para con el Ayuntamiento. Es cierto que en este caso no se le contrata al Ayuntamiento, simplemente no se les cede espacios municipales y se hace negocio.

No opinaré si me parece ético, pero está claro que no es estético. Existen numerosos espacios municipales para celebrar esas actividades, así que si quiere lo convierto en Ruego: seamos prudentes y cuidemos la honorabilidad de la clase política, le ruego cedan y faciliten espacios municipales a esos colectivos para sus actividades y no usen sus cargos para esa promoción personal.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p> 
---	--	---

46. La semana pasada convocaron un Pleno Extraordinario para pagar unas facturas que habían dejado de pagar en su día y al mismo tiempo pagar una multa de un concejal del gobierno. Ante las críticas en los medios se excusan en decir que el Ayuntamiento me pagó a mí las costas de un juicio privado. Le pregunto en este Pleno para que lo diga públicamente: ¿El Ayuntamiento pagó alguna cantidad por mi defensa en ese pleito?

47. En el Decreto 202402977 de fecha 3/5/2024 para el mantenimiento y actualización de swal hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo?

48. En el Decreto 202402962 de fecha 3/5/2024 para la Exposición de Bambino hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

49. En el Decreto 202402962 de 3/5/2024 sobre el espectáculo Eterno Bambino, hemos visto que el informe de la Intervención de este Ayuntamiento es DESFAVORABLE CON REPARO SUSPENSIVO por tener entradas vendidas antes de tener el contrato adjudicado y firmado. ¿Puede explicarnos cómo ha ocurrido esto?

50. En el Decreto 202403028 de fecha 6/5/2024 para la contratación del servicio de vigilantes hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

51. En el Decreto 202403030 de fecha 7/5/2024 para licencias de presto, autocad,... hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

52. En el Decreto 202403064 de fecha 7/5/2024 para el plan de choque de las cucarachas hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

53. En el Decreto 202403065 de fecha 7/5/2024 para la adquisición de productos fitosanitarios hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

54. En el Decreto 202403092 de fecha 8/5/2024 para la infraestructura de la Feria de Trajano, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

55. En el Decreto 202403093 de fecha 8/5/2024 para el montaje



FIRMANTE - FECHA



de la caseta municipal de Trajano, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

56. En el Decreto 202403208 de fecha 14/5/2024 para comprar bombillas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

57. En el Decreto 202403241 de fecha 15/5/2024 para el arrendamiento de equipos, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

58. En el Decreto 202403268 de fecha 16/5/2024 para el encuentro flamenco en el teatro, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

59. En el Decreto 202403455 de fecha 23/5/2024 para uniformes del SAC, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

60. En el Decreto 202403544 de fecha 28/5/2024 para el mantenimiento y puesta a punto de las piscinas de las pedanías, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

61. En el Decreto 202403620 de fecha 29/5/2024 para el arrendamiento de equipos, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

62. En el Decreto 202403621 de fecha 29/5/2024 para la contratación de pólizas de seguro, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

63. En el Decreto 202403637 de fecha 30/5/2024 para contratar unas proyecciones matinales en los cines, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

64. En el Decreto 202403695 de fecha 31/5/2024 para la compra de hormigón para Guadalema, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo?

65. En el Decreto 202403700 de fecha 31/5/2024 para el alquiler local oficinas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



66. En el Decreto 202403701 de fecha 31/5/2024 para el suministro de manuales para los programas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo?

67. ¿Saben ustedes cuantos contratos, adjudicaciones, decretos con informes DESFAVORABLES llevan firmados?

CONCEJAL JUAN BORREGO

68. Numerosos padres y madres nos han trasladado su malestar por la situación en la que se encuentran las instalaciones infantiles en la ciudad de los niños, con las dos colchonetas rotas y numerosas atracciones que por su estado generan cierto peligro en los niños y niñas. ¿Tiene el gobierno municipal algún plan o previsión de arreglo de las zonas infantiles ubicadas en la ciudad de los niños del parque de Consolación?

69. Siguiendo con el parque de Consolación nos han llegado numerosas quejas por el estado del firme de albero, con numerosos agujeros algunos de gran tamaño y que ha provocado alguna caída en vecinos de edad avanzada. ¿Hay alguna previsión de arreglo de dicho firme?

70. Igualmente ocurre con los juegos infantiles ubicados en el Parque de la Libertad. ¿Tienen previsto realizar algunas obras de adecuación o mejora?

71. Ruego la reposición de los contenedores que se encuentran en las zonas aledañas de edificios y lugares de interés turístico o lugares de culto que se frecuentan por muchos ciudadanos y visitantes, ya que dan imagen de abandono no siendo acordes al entorno y a la imagen que se debe proyectar sobre la ciudad. Podemos poner como ejemplos la plaza de toros o las bolsas de aparcamientos cercanos al Santuario de Nuestra Señora de Consolación.

72. Con respecto al plan de choque de desbroces que se adjudicó por parte del equipo de gobierno del 16 de mayo por importe de 14.857 Euros por el plazo de un mes, Plan de Choque de limpieza y retirada de hierba y maleza en la vía pública y alcorques. Se indicó que las primeras actuaciones se iban a acometer en las barriadas de Los Militares, Campoverde y El Junquillo a las que se sucederían otras zonas de Utrera incluidos los polígonos industriales. se solicita aclaración sobre los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	---



¿Qué zonas o barriadas contemplaba el PPT en la actuación contratada?

¿Qué barriadas se han desbrozado efectivamente?

¿Cuántos operarios (oficiales y peones) han desempeñado este servicio?
¿Se ha abonado la factura?, ¿existe informe técnico conformando el servicio prestado?

¿Se ha tenido en cuenta que se está llevando una duplicidad con los servicios que se tienen que realizar por parte de la entidad responsable de la limpieza viaria por ser tareas adscritas al servicio?

73. Nos han llegado quejas de la limpieza viaria en diferentes barrios, son muchos los vecinos inciden en que los servicios no se vienen realizando con la frecuencia habitual.

¿Nos podrían informar si se han suprimido servicios de limpieza en horario de tarde?

¿Se han modificado las frecuencias de limpieza de algunos barrios?

¿Qué está ocurriendo con el sector en que se ubican los barrios de El Pastorcito, San Carlos Borromeo, Descubridores, Cristóbal Colón, etc., que cada día está con más suciedad?

74. Hemos tenido conocimiento hace aproximadamente un mes de la visita a distintas instalaciones en distintos municipios del territorio nacional de un fabricante de contenedores por parte del delegado d. Félix Gómez Barro delegado de Participación Ciudadana, Recogida RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva de Productos, el Coordinador de áreas municipales D. José García Rodríguez y un técnico municipal. En tal sentido se solicita aclaración sobre los siguientes hechos:

¿Objeto de la visita a las plantas de fabricación, localidades y con qué fin?

¿Personas que realizan las visitas a dichas plantas?

¿Quién asume los costes de dichos viajes y a cuánto han ascendido los mismos, entendiendo por estos conceptos, desplazamientos, alojamientos y manutención?



RESPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Tenemos conocimiento por las redes sociales de la puesta en marcha de un campus de verano a través de una iniciativa privada, del 24 de junio al 30 de agosto. Sobre este tema les preguntamos:

1. ¿Existe algún contrato o convenio por el que se esté llevando a cabo este campus? Delegado de Deportes.

R: No existe ningún convenio ni contrato. Se ha realizado todo mediante cesión de espacio, acogiéndose a la ordenanza municipal de tasas por utilización de instalaciones deportivas.

2. De ser mediante contrato ¿qué tipo de contrato se ha llevado a cabo y qué empresas han sido invitadas para dicha organización? Delegado de Deportes.

R: No hay contrato.

3. ¿A cuánto asciende el coste económico de la actividad para el Ayuntamiento? ¿puede decirnos la fecha y número del decreto de adjudicación? Delegado de Deportes.

R: 0€.

4. ¿Se ha llevado a cabo algún procedimiento de cesión por el uso de las instalaciones deportivas? Delegado de Deportes.

R: Sí, acogiéndose la empresa a la ordenanza municipal de tasas por utilización de instalaciones deportivas.

5. ¿Cómo se va a gestionar la apertura, puesta en funcionamiento y cierre de las distintas instalaciones deportivas que se van a utilizar en ese campus?

Delegado de Deportes.

R: Como viene siendo habitual durante todo el año, con los operarios de instalaciones deportivas. No cambia nada.

6. ¿Se ha recabado toda la documentación reglamentaria de todas las personas trabajadoras para poder trabajar con menores (incluidos certificados de penales)? Delegado de Deportes.

R: Sí, toda.

8. Nos han llegado quejas de los centros educativos acerca del Programa Ciudades ante las drogas, que venía funcionando muy bien como prevención al consumo de tabaco y otras sustancias. ¿Qué ha pasado con dicho programa? Delegada de Servicios Sociales.

R: El programa de ciudad ante las drogas sigue su itinerario planificado, no solo en los centros educativos, en los que se ha trabajado la prevención y la sensibilización de drogas en su calendario anual, sino



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>	 <p>Página 119 de 142</p>
---	--	---	--

también en el ámbito comunitario y centros de salud. Actualmente el programa pasa a efectuarse en servicios sociales, para poder integrarlo de una manera holística con equipos especializados, dando riqueza y acción al programa.

9. En un mes hará un año que las becas itinerario-formativas para mujeres vinieron al pleno. ¿Nos podrían decir si están ya seleccionadas las mujeres?

¿Cuántas mujeres han sido seleccionadas? ¿En qué fase de la formación están? Delegada de Servicios Sociales.

R: Las becas se aprobaron a finales de julio del año pasado, pues en la fecha que estábamos el equipo de gobierno anterior no las había convocado al igual que las becas de transporte para estudiantes que se quedaron sin convocar del anterior plan estratégico. El procedimiento de concesión tiene un periodo mínimo de tres a cuatro meses mientras se aprueban las listas definitivas.

Desde que se abrió el plazo de solicitud, no dio tiempo de iniciar los itinerarios formativos y pagar las del año pasado, pues las últimas subsanaciones de los expedientes se hicieron casi a final de año. Se aprobó la lista provisional en diciembre, y la lista definitiva no puede salir hasta que no se apruebe el nuevo plan estratégico, en el cual está la dotación presupuestaria contemplada para poder pagarlas una vez que finalicen los itinerarios formativos grupales; tal y como vienen contemplando en las bases.

Tenemos previsto iniciar la formación a primeros de septiembre para facilitar la conciliación de las mujeres, y preparar la formación adecuadamente. Y hacer posible iniciar una nueva convocatoria para ejecutar en 2025, tal y como está contemplando en el nuevo Plan Estratégico. Así evitamos la falta de organización y planificación de las mismas que nos hemos encontrado.

12. Con respecto a la ley de dependencia ¿nos podría decir cuánto tiempo está tardando la valoración de las personas que solicitan dicho recurso?

Delegada de Servicios Sociales.

R: Su pregunta es ambigua. Las valoraciones dependen del tipo de expediente, si son valoraciones iniciales o son solicitudes de nuevas valoraciones. Dependiendo de ello, tardarán de seis meses a un año y medio. Actualmente la Junta de Andalucía, ha modificado el procedimiento, por lo que somos la primera comunidad autónoma en condensar varios procedimientos en uno. El cambio de modelo y su eficiencia se verá reflejado en los próximos meses.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



13. Desde que le hacen la valoración ¿cuánto tiempo de espera hay hasta que se le hace el PÍA? Delegada de Servicios Sociales.

R: El tiempo está sujeto a la llegada a nuestro almacén para su elaboración. Tenemos seis técnicos/as elaborando PIAS en nuestro municipio. Hemos pasado de un profesional a seis, por lo que estamos actuando en tiempo y forma.

14. Y, por último, desde que se le hace el pía y la persona ha decidido optar por la ayuda a domicilio ¿cuánto tiempo de espera hay hasta darle de alta en el recurso? Delegada de Servicios Sociales.

R: Tras la validación de la Junta de Andalucía, la puesta en marcha del servicio oscila entre 24 horas a 72 horas. Dependiendo de la tipología del servicio, y las adaptaciones que requiera.

15. Hace poco se adjudicó a una nueva empresa el Servicio de Ayuda a Domicilio, ¿podrían informarnos si se están cumpliendo todas las mejoras de la nueva adjudicación? ¿Qué control de consecución hay sobre las mismas? ¿Existen encuestas o informaciones reales acerca del nivel de satisfacción de las personas usuarias y de las personas que trabajan en el servicio? Delegada de Servicios Sociales.

R: Por cortesía, y por el gran volumen de trabajo transferido a la nueva empresa, le estamos dejando varios meses de adaptación y de ejecución de los planes previstos. Las reuniones son constantes, y la comunicación fluida y directa. Ahora finaliza el plazo de dos meses y comenzaremos con las actuaciones pertinentes. Se os informará de los avances, cambios y directrices.

No existen encuestas de satisfacción de los usuarios, ya que tenemos dos técnicas municipales que harán el seguimiento paulatino en los domicilios de todos los beneficiarios.

16. Con respecto a los PRAIS, ¿habéis empezado ya a trabajar en ellos?

Delegada de Servicios Sociales.

R: Sí, se ha trabajado desde mayo. Actualmente están todos los PRAI efectuados. Se nos derivó a servicios sociales desde los centros escolares, tanto los nuevos como las renovaciones.

17. El mes pasado preguntamos por el riego de los árboles jóvenes. Nos dijeron que se estaban regando dos días a la semana y que se iría aumentando la frecuencia de riego en las semanas siguientes. Sin embargo, vemos como siguen secándose muchos de esos árboles. ¿Han aumentado la frecuencia de riego? ¿en qué estado de tramitación se encuentra el contrato mayor que nos dijeron estaban esperando adjudicar? ¿van a tramitar un contrato menor de riego para poder



garantizar el riego de los árboles este verano? Delegado de Parques y Jardines.

R: Se mantienen los mismos días de riego. El contrato mayor se encuentra en intervención. Sí, se va a realizar un contrato menor para garantizar el riego este verano.

19. El mes pasado también nos dijeron que el pliego para el contrato del servicio de control de mosquitos estaba a punto de entrar en contratación ¿en qué situación se encuentra esta tramitación? Porque dijeron que con la adjudicación de un abreviado daría tiempo de tenerlo esta temporada.

Delegada de Medio Ambiente.

R: Está en contratación. Se ha tramitado como procedimiento abierto supersimplificado.

¿Han adjudicado algún otro menor?

R: Se va a adjudicar otro menor.

¿Qué medidas de control se están llevando a cabo en zonas de titularidad privada?

R: Hemos estado haciendo requerimientos a arroceros y a la comunidad de regantes.

20. En el pleno del mes de marzo preguntamos por el último contrato de adjudicación de plantas. Nos dijeron que se trataba de un contrato menor adjudicado a la empresa Loverd. Sin embargo, en el pleno del presupuesto municipal comentaron que se había adjudicado un contrato mayor. ¿Pueden decirnos en qué fecha se ha adjudicado? ¿importe? ¿empresa adjudicataria?

Delegado de Parques y Jardines.

R: El 8 de marzo de 2024. El importe es de 24.850,75€ IVA Incluido. La empresa adjudicataria es Loverd.

21. En la reunión celebrada recientemente con la Asociación de Vecinos de La Coduva Los Molinos, entre otros temas se trató la "adecuación de los terrenos situados entre el Gimnasio ON y la pista de Skate" para rellenar este hueco de la mejor manera para la barriada. ¿Podrían decirnos en qué consistirán esos trabajos?

Alcalde.

R: Se está estudiando.

22. Tras meses con las obras aparentemente finalizadas ¿podrían decirnos si se ha llevado a cabo la recepción del edificio municipal sito en Avda. Del Matadero s/n?

Alcalde.

R: Aún no se ha recepcionado el edificio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21

¿Será destinado para albergar al tejido asociativo Utrerano?

R: Se está valorando.

En caso afirmativo ¿podrían indicarnos si tienen previsto algún determinado criterio para la concurrencia y concesión de los espacios que alberga como Centro de Asociaciones?

R: Como decíamos anteriormente, lo estamos valorando.

¿Tienen prevista alguna fecha para su alojamiento?

R: Aún no.

23. En este caso también, tras meses con las obras aparentemente finalizadas y recogido el acopio por parte de la empresa constructora.

¿Podrían facilitarnos, si efectivamente se ha llevado a cabo, el sentido y la fecha del acta de recepción correspondiente a las obras de "Renovación de las redes de saneamiento en la barriada de La Fontanilla"? Delegado de Parques y Jardines.

R: Sí, se han llevado a cabo las obras y la recogida de acopio, y la fecha del acta de recepción es de 19 de marzo de 2024.

25. También el pasado Pleno les pregunté de manera genérica (alcalde dixit) si el gobierno municipal está contestando a las consultas de la ciudadanía, aquellas registradas mediante el SAC por registro electrónico o las que reciben por email, fundamentalmente a la alcaldía.

Algunos ejemplos, para no volver a realizar la pregunta de manera genérica: la solicitud genérica de unos vecinos de La Fontanilla solicitando una rampa para acceder a los bloques; y la petición vía email de un vecino solicitando que pase con mayor frecuencia el servicio de limpieza por la calle Torre Lopera.

Alcalde

R: Se están atendiendo todas las consultas que se realizan por la ciudadanía.

26. Lo siguiente es un ruego: un mes después de haberlo planteado en este mismo Pleno, se solicita la reposición de la señal de tráfico vertical de la esquina de la calle Partera con Don Clemente de la Cuadra, a petición de vecinos del entorno.

Delegada de Movilidad.

R: Se ha puesto un ojo y se coloca la señal esta semana.

27. Vecinos de las parcelaciones del entorno del camino de Casablanca (antigua vía que une con Alcalá de Guadaíra) nos trasladan la necesidad de arreglar este camino, asfaltado desde hace bastantes años pero que necesita una serie de mejoras, como la eliminación de la vegetación de sus lindes para garantizar un tránsito más seguro a los viandantes; o el arreglo de socavones que en los



últimos meses han ido aumentando, derivado del temporal de octubre que dejó daños en esta carretera. ¿Tienen previstas actuaciones?
Delegada de Movilidad.

R: Se está trabajando en ello porque se van a arreglar también el Camino de Alcalá, Mairena, Camino del Recuero y Camino de los Adrianes.

28. En la parcela en proceso de urbanización de la barriada de Vistalegre entre el McDonalds y el supermercado Díaz Cadenas está anunciada la construcción de una zona comercial que supondrá una alta afluencia de vehículos. Es un proyecto de iniciativa privada que se ha iniciado hace poco, según han comentado los propios miembros del gobierno municipal, por lo que les preguntamos si tienen previstas soluciones urbanísticas y de movilidad para evitar atascos y embotellamientos para los vecinos de esta barriada, conectada sólo por una entrada y salida.

Alcalde.

R: Se está valorando.

29. La explanada del Parque de la Vereda necesita algunas mejoras en general, como la solería o el vallado que separa de la calzada. Ya que anunciaron obras en el interior del parque, ¿tienen previstas actuaciones en este espacio público? Delegado de Parques y Jardines.

R: Está publicado en la plataforma de contratación y, en el proyecto, como mejoras, tiene actuaciones en esa explanada.

30. En la parcela frente a la antigua fábrica junto al santuario de Consolación han acumulado restos de árboles, troncos y demás vegetación. ¿Hasta cuándo van a tener esos restos junto a las viviendas de los vecinos?

Delegado de Parques y Jardines.

R: Esa parcela no es municipal. Nos pondremos en contacto con el dueño de la parcela para que retire el acopio.

31. En la avenida del Matadero existe cableado público a una altura muy baja a su paso por los postes de un solar, con el consiguiente riesgo para las personas que transiten por ese acerado. Rogamos su reposición con todas las garantías de seguridad y ornato público.

Alcalde.

32. En la parada de taxis de la estación de tren hemos comprobado que han colocado bolardos para salvar el espacio del carril bici de los aparcamientos. Lo que a priori puede ser una medida acertada, no han sido conscientes del problema que ahora tienen los taxis para realizar las cargas y descargas. En este sentido, ¿han previsto eliminar algunos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p> 
---	---	---

de estos bolardos? Nos consta que los taxistas están preocupados por este asunto y lo han comentado públicamente.

Delegada de Movilidad.

R: Se retiraron el mismo día que se colocaron.

33. ¿Por qué no han eliminado toda la vegetación seca y siguen sin limpiar el recinto del conservatorio público de música? Lo solicitamos como ruego el mes pasado y aún no han actuado. Delegado de Parques y Jardines.

R: Ese edificio se encuentra limpio.

34. Dentro de 3 días es Julio, estamos en plena ola de calor y los toldos de la calle Virgen de Consolación siguen sin instalarse. Ya le pregunté el mes pasado y me dijo que era cuestión de días. A la Asociación de comerciantes también les dijo que la semana pasada quedarían instalados. ¿Instalará los toldos aunque sea en Julio? ¿Puede decimos el coste para este año?

Delegado de Festejos.

R: Sí. El contrato mayor tiene como base de licitación 27.000€ + IVA. Es un contrato mayor a dos años prorrogable a 1+1. El próximo lunes día 8 de julio se realizará la mesa de contratación y se sabrá definitivamente el importe de la empresa adjudicataria del servicio.

35. En el Decreto 202403247 de fecha: 15/05/2024, para el patrocinio del festival Karnafest hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿puede explicarnos el motivo?

Delegado de Festejos.

R: Es desfavorable por no encontrarse detallado el IVA en la solicitud genérica del patrocinio. Hacía referencia del importe mas IVA en el dossier presentado pero se le pasó ponerlo en la solicitud genérica por lo que dio lugar a equívoco.

36. Sobre ese mismo decreto de patrocinio y el gasto de más de 18.000€ que autoriza, ¿puede decirme en qué consiste el patrocinio? ¿Medios de comunicación, cantidad de cuñas, spot y publicaciones en radio, televisiones y prensa gráfica en las que ha salido esta promoción? Delegado de Festejos.

R: Incluir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en cartelería, banners, infografías, vallas promocionales... haciendo mención de que se trata de un evento patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Campañas de publicidad exterior en puntos estratégicos de venta en Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor, Osuna, Carmona y en la provincia de Cádiz (Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



Barrameda). Menciones en medios de comunicación (Canal Sur, Cadena SER, Cope Sevilla, Radiolé y todos los medios locales).

Campañas en RRSS (Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn) y las redes sociales de mensajería y chat (Telegram, Messenger, Line, Viber, Whatsapp).

Cobertura de parte de todos los artistas participantes en sus propias redes sociales (Miguel Campello, El Canijo de Jerez, Luis Cortés, Saliste, Aslantidos, Iya, Chukky, Riki Rivera, Violeta Arriaza, Luis de Perikin, Mushogitano, Manuel de Cantarote, Comandante Lara) haciendo mención que se trata de un evento patrocinado por el ayuntamiento de Utrera y la realización del evento será en Utrera.

37. Hablando del mismo evento: ¿puede decirme número y fecha del decreto que concedió la licencia de instalación de la producción de dicho evento?

Delegado de Festejos.

R: N.º Decreto 2024/03792. Fecha licencia de instalación 5/06/2024. 38. ¿Y número y fecha del decreto que concedió la licencia de actividad para la celebración del evento? Delegado de Festejos.

R: N.º Decreto 2024/03851. Fecha licencia de actividad 7/06/2024.

39. Conocía un decreto donde se contrataba la organización de un desfile de Moda Flamenca para el 15 de Junio y viendo que estábamos a finales de Junio y no se había celebrado le pensaba preguntar qué había ocurrido, ya he podido informarme que en breve presentará el evento para la semana que viene, para el día 4 de Julio. Ahora mi pregunta además es: después del esfuerzo que hacen nuestros diseñadores para diseñar y crear sus colecciones para este evento y del gasto que dicho evento supone para nuestro Ayuntamiento, 14.000€, ¿no cree que comunicarlo a una semana vista no es lo más adecuado? Delegado de Festejos.

R: La Pasarela se presentó 9 días antes del evento se ha publicado en todos los medios locales y en las redes sociales de estos medios. Por supuesto, desde el mismo día se publicó en la web municipal y en todas las redes sociales del Ayuntamiento, sumemos eso a todos los medios provinciales a los que se les ha remitido la información y, añadamos las redes sociales de cada uno de los 7 diseñadores. Todo esto, para cubrir 340 plazas que es el aforo.

40. La semana pasada nos encontramos con algunos ciudadanos que estaban pendientes aún del sorteo de adjudicación de casetas. En los



acuerdos de la última junta de gobierno local tampoco vimos adjudicación definitiva de casetas. Delegado de Festejos.

¿Quiere eso decir que, a día de hoy, aún no hay adjudicación definitiva de las casetas de feria teniendo en cuenta que empezamos ya el mes de julio?

R: Sí hay adjudicación definitiva. El sorteo de las nuevas casetas se realizó el 20 de junio y están aprobadas en Junta de Gobierno Local.

41. A primeros de año anunciaron la apertura y visitas a la Sinagoga para Semana Santa, publicaron ustedes un vídeo con "guías voluntarios" para estas visitas. El próximo lunes empieza Julio y no hemos tenido noticia alguna ¿habrá visitas este verano a la Sinagoga?

Delegado de Festejos.

R: Se está elaborando junto a la Delegación de Cultura la señalética y roll up informativa del espacio en sí, al igual que el contrato del personal de turismo que podrá atender dicho espacio.

42. En el Pleno de Enero de este año les pregunté por el cumplimiento de los hitos marcados hasta Diciembre 2023 del Plan Estratégico de Turismo, que se aprobó en este Pleno y que tanto solicitó la anterior concejala por Ciudadanos, que se vanaglorió de haberlo conseguido y que ahora se encuentra formando parte del gobierno municipal. Me respondió que no había tenido tiempo de estudiarlo. Entendiendo que hoy, final de junio, y siendo fácil leer los objetivos y ver si se han cumplido o no, le vuelvo a preguntar: ¿se ha cumplido alguno de los compromisos adquiridos para 2023 en ese Plan? ¿Y Los previstos para 2024?

Delegado de Festejos.

R: Los del 2023 que no se formalizaron en su totalidad están siendo atendidos para cumplir con los objetivos del 2024 y, al mismo tiempo los atrasados.

43. En el Decreto 202403111 de fecha 9 de mayo, para la reparación de 50 arquetas en el recinto ferial, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿puede explicarnos el motivo?

Delegado de Festejos.

R: Por estar incluido en el contrato mayor de infraestructuras de feria y tener que atender esas necesidades por seguridad al estar todas rotas y por solicitud de usuarios de la zona por la necesidad de darles seguridad puesto que todos los huecos se encontraban abiertos.

44. Sobre ese mismo decreto ¿puede decirme si se han pedido varias ofertas?

De ser así, ¿podría decirme las empresas a las que se les ha pedido



dicha oferta? ¿Y fecha de la petición de ofertas?
Delegado de Festejos.

R: Se han pedido ofertas a 4 empresas: UtreMultigestión, Grupo Siarum, Apsol y Canalizaciones Utrera. Con fecha 28 de mayo de 2024 se realizaron la petición de ofertas, constando todas ellas recepcionadas.

45. Hemos visto algunas publicaciones donde distintos colectivos realizan sus actividades o encuentros en una Sala que pertenece a un concejal del gobierno. Todo el mundo es conocedor de las incompatibilidades para con el Ayuntamiento. Es cierto que en este caso no se le contrata al Ayuntamiento, simplemente no se les cede espacios municipales y se hace negocio.

No opinaré si me parece ético, pero está claro que no es estético. Existen numerosos espacios municipales para celebrar esas actividades, así que si quiere lo convierto en Ruego: seamos prudentes y cuidemos la honorabilidad de la clase política, le ruego cedan y faciliten espacios municipales a esos colectivos para sus actividades y no usen sus cargos para esa promoción personal.

Alcalde.

R: De acuerdo con su exposición de motivos, decirle que esa actividad no es incompatible. Además, el concejal no ha cobrado por la cesión de esa sala que menciona, por lo que antes de lanzar este tipo de acusaciones debería de asegurarse de lo que dice. En cualquier caso, se atenderá su ruego lo mejor posible.

46. La semana pasada convocaron un Pleno Extraordinario para pagar unas facturas que habían dejado de pagar en su día y al mismo tiempo pagar una multa de un concejal del gobierno. Ante las críticas en los medios se excusan en decir que el Ayuntamiento me pagó a mí las costas de un juicio privado. Le pregunto en este Pleno para que lo diga públicamente: ¿el Ayuntamiento pagó alguna cantidad por mi defensa en ese pleito? Alcalde.

R: En el Pleno pagamos la multa que ustedes no pagaron de los vertidos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y una multa a un vehículo porque ustedes no contrataron el seguro obligatorio, por lo que es falso que se le pagara la multa a un concejal, puesto que la multa llega al ayuntamiento.

No aparece el nombre de ningún concejal en ninguna multa. Y, en efecto, el Ayuntamiento pagó la defensa, porque usted pagó la multa, usted hizo uso de la defensa jurídica del Ayuntamiento.

47. En el Decreto 202402977 de fecha 3/5/2024 para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33

DOCUMENTO: 20243543655
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:21



mantenimiento y actualización de swal hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Nuevas Tecnologías.

R: Repetición de contrato menor ante la necesidad de realizar un contrato mayor. Ya hay un contrato mayor en intervención pendiente de fiscalizar.

48. En el Decreto 202402962 de fecha 3/5/2024 para la Exposición de Bambino hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Cultura.

R: Por no constar en la memoria justificativa los CPV de referencia del contrato.

Se trata de un error administrativo que fue solucionado sin más problemas.

49. En el Decreto 202402962 de 3/5/2024 sobre el espectáculo Eterno Bambino, hemos visto que el informe de la Intervención de este Ayuntamiento es DESFAVORABLE CON REPARO SUSPENSIVO por tener entradas vendidas antes de tener el contrato adjudicado y firmado. ¿Puede explicarnos cómo ha ocurrido esto? Delegada de Cultura.

procedimiento de licitación del contrato y el Alcalde, por idoneidad de la ejecución del proyecto en marcha, es el que decide si levantan el reparo y sigue adelante, en este caso era la puesta a la venta de las entradas, antes de la adjudicación del contrato, decisión que se tomó desde Cultura ante la inminencia del espectáculo y por un error administrativo de introducción de datos de la empresa organizadora en la plataforma de contratación, de ahí la decisión de levantar el reparo.

51. En el Decreto 202403030 de fecha 7/5/2024 para licencias de presto, autocad,... hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Nuevas Tecnologías.

R: El motivo es que en el expediente de suministro su09/2023 loteado a 5 lotes, se quedaron dos lotes desiertos porque las empresas presentaron fuera de plazo. Estos lotes son: el 2 de autocad y el 4 de urbicad, y por necesidades del servicio, se ha hecho un contrato menor.

52. En el Decreto 202403064 de fecha 7/5/2024 para el plan de choque de las cucarachas hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Medio Ambiente.

R: Debido a la necesidad de llevar a cabo un contrato mayor que ya se encuentra en contratación para ser tramitado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p> 
---	--	---

53. En el Decreto 202403065 de fecha 7/5/2024 para la adquisición de productos fitosanitarios hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Parques y Jardines.

R: Se considera que en el contrato que satisface estas necesidades, debe ser adjudicado con duración plurianual, mediante la necesaria licitación, ya que es un suministro constante en este departamento. Por este departamento se redactó y firmó pliego de prescripciones técnicas para esta licitación y demás documentación necesaria, el 28 de noviembre del 2022, encontrándose en fase de reparación de la licitación. No es posible su aprobación, publicación y adjudicación a tiempo para la fecha en que es necesaria este suministro.

54. En el Decreto 202403092 de fecha 8/5/2024 para la infraestructura de la Feria de Trajano, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Festejos.

R: Concatenación de contratos ante la necesidad de tramitar un contrato mayor.

55. En el Decreto 202403093 de fecha 8/5/2024 para el montaje de la caseta municipal de Trajano, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Festejos.

R: Concatenación de contratos ante la necesidad de tramitar un contrato mayor.

56. En el Decreto 202403208 de fecha 14/5/2024 para comprar bombillas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Concejal de Obras e Infraestructuras.

R: La compra es de 100 bombillas downlights. Están en la biblioteca para montarlos. En la anterior compra se incluía 5 uds. de cada lámpara para reparación normal. No es compra repetitiva, es una necesidad, puesto que las bombillas adquiridas por el contrato para el 2022-2023 están agotadas y han perdido rendimiento.

60. En el Decreto 202403544 de fecha 28/5/2024 para el mantenimiento y puesta a punto de las piscinas de las pedanías, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Deportes.

R: Tal y como pone en el mismo decreto, por la necesidad de realizar un contrato mayor para el mantenimiento y puesta a punto de las piscinas.

64. En el Decreto 202403695 de fecha 31/5/2024 para la compra



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>	 <p>Página 130 de 142</p>
---	---	---	--

de hormigón para Guadalema, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Obras e Infraestructuras.

R: Se realizó la compra por motivo de urgencia con motivo de la caída de la valla en el parque de Guadalema. Más adelante se sacará un contrato mayor de hormigón para atender este tipo de urgencias.

67. ¿Saben ustedes cuantos contratos, adjudicaciones, decretos con informes DESFAVORABLES llevan firmados?

Alcalde.

R: No. La actividad municipal no se puede frenar porque no haya contratos mayores en vigor, e insistimos, la inmensa mayoría de esos informes desfavorables es porque se va a contratos menores, pero no porque no se inicien los contratos menores.

68. Numerosos padres y madres nos han trasladado su malestar por la situación en la que se encuentran las instalaciones infantiles en la ciudad de los niños, con las dos colchonetas rotas y numerosas atracciones que por su estado generan cierto peligro en los niños y niñas. ¿Tiene el gobierno municipal algún plan o previsión de arreglo de las zonas infantiles ubicadas en la ciudad de los niños del parque de Consolación? Delegado de Parques y Jardines.

R: Sí, se está trabajando en un proyecto de reparación.

69. Siguiendo con el parque de Consolación nos han llegado numerosas quejas por el estado del firme de albero, con numerosos agujeros algunos de gran tamaño y que ha provocado alguna caída en vecinos de edad avanzada.

¿Hay alguna previsión de arreglo de dicho firme? Delegado de Parques y Jardines.

R: Se está montando un proyecto para el acondicionamiento en varios parques de los viarios de albero.

70. Igualmente ocurre con los juegos infantiles ubicados en el Parque de la Libertad. ¿Tienen previsto realizar algunas obras de adecuación o mejora?

Delegado de Parques y Jardines.

R: Se está trabajando en un proyecto para la mejora de este parque también.

71. Ruego la reposición de los contenedores que se encuentran en las zonas aledañas de edificios y lugares de interés turístico o lugares de culto que se frecuentan por muchos ciudadanos y visitantes, ya que dan imagen de abandono no siendo acordes al entorno y a la imagen que se debe de proyectar sobre la ciudad. Podemos poner como ejemplos



la plaza de toros o las bolsas de aparcamientos cercanos al Santuario de Nuestra Señora de Consolación.

72. Con respecto al plan de choque de desbroces que se adjudicó por parte del equipo de gobierno del 16 de mayo por importe de 14.857 euros por el plazo de un mes, Plan de Choque de limpieza y retirada de hierba y maleza en la vía pública y alcorques. Se indicó que las primeras actuaciones se iban a acometer en las barriadas de Los Militares, Campoverde y El Junquillo a las que se sucederían otras zonas de Utrera incluidos los polígonos industriales. se solicita aclaración sobre los siguientes términos:

Delegado de Parques y Jardines.

¿Qué zonas o barriadas contemplaba el PPT en la actuación contratada?

R: Bda. El Tinte, Vistalegre, El Junquillo, Los Militares, Campoverde, Los Ruedos de Consolación, Naranjal del Castillo, Polígono La Morera, Polígono La Aurora, Polígono El Limonar, Polígono El Torno.

¿Qué barriadas se han desbrozado efectivamente?

R: Casi todas están terminadas.

¿Cuántos operarios (oficiales y peones) han desempeñado este servicio?

R: 4 operarios, 2 oficiales y 2 peones; o en 3 operarios, 1 oficial y 2 peones; según la zona.

¿Se ha abonado la factura?, ¿existe informe técnico conformando el servicio prestado?

R: La factura no se ha aprobado ni abonado aún puesto que el servicio aún no ha finalizado. El informe jurídico es favorable.

¿Se ha tenido en cuenta que se está llevando una duplicidad con los servicios que se tienen que realizar por parte de la entidad responsable de la limpieza viaria por ser tareas adscritas al servicio?

R: La justificación de la necesidad de este contrato es adquirir la prestación de un servicio extraordinario y de desbroce de hierbas espontáneas en el viario, ya que con las últimas lluvias han tenido un crecimiento desproporcionado.

73. Nos han llegado quejas de la limpieza viaria en diferentes barrios, son muchos los vecinos inciden en que los servicios no se vienen realizando con la frecuencia habitual. Delegado de Limpieza Viaria.

¿Nos podrían informar si se han suprimido servicios de limpieza en horario de tarde?

R: Sí, se han modificado porque estamos ya en verano y no se trabaja en horario de tarde para evitar las altas temperaturas ¿Se han modificado las frecuencias de limpieza de algunos barrios?



R: No, no ha habido más cambios que lo que antes se hacía de tarde se hace ahora en horario de mañana, pero con la misma frecuencia.

¿Qué está ocurriendo con el sector en que se ubican los barrios de El Pastorcito, San Carlos Borromeo, Descubridores, Cristóbal Colón, etc., que cada día está con más suciedad?

R: A menos que nos encontremos las basuras esparcidas por la calle, difícilmente vamos a tener una estimación real. Si se le pregunta a la gente si su barrio está más limpio, en un 90 % van a decir que no. Eso es así, hay cosas que están ya comprobadas. A eso hay que añadir que es verano, que el calor hace que se deposite más suciedad y que ésta sea más visible, que estemos más tiempo en la calle y se ensucie mucho más y que, además, tengamos más horas de calle para ver lo que ensuciamos. El resto, usted conoce la necesidad de un nuevo contrato.

74. Hemos tenido conocimiento hace aproximadamente un mes de la visita a distintas instalaciones en distintos municipios del territorio nacional de un fabricante de contenedores por parte del delegado d. Félix Gómez Barro delegado de Participación Ciudadana, Recogida RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva de Productos, el Coordinador de áreas municipales D. José García Rodríguez y un técnico municipal. En tal sentido se solicita aclaración sobre los siguientes hechos: Delegado de Limpieza Viaria.

¿Objeto de la visita a las plantas de fabricación, localidades y con qué fin?

R: El objeto de la visita es la elaboración del nuevo pliego para la recogida de basura, de ahí que estemos viendo todas las posibilidades en sistemas de recogida, vehículos, contenedores y cualquier cuestión que mejore la limpieza y estamos visitando y vamos a seguir haciéndolo empresas y municipios donde obtener toda esa información para incluirla en el pliego.

¿Personas que realizan las visitas a dichas plantas?

R: Yo mismo como delegado y personal técnico. La persona a la que usted menciona no estuvo en esa visita.

¿Quién asume los costes de dichos viajes y a cuánto han ascendido los mismos, entendiendo por estos conceptos, desplazamientos, alojamientos y manutención?

R: Es la propia empresa que está interesada en que conozcamos su producto la que nos invita y corre con los gastos.

RESPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+



7-respuesta: El programa se llama "Curándote en Salud" destinados a personas mayores de 60 años, pensionistas entre 50-60 años de edad. Objetivos impulsar la dinamización social del colectivo de mayores. Tiene como finalidad trabajar la programación de la salud , la ocupación del tiempo libre.

10- respuesta: Tenemos solicitado una reunión con la Dirección General de planificación de la Consejería para tratar el tema después de haber mantenido una reunión con el Gerente de Apae, donde este mismo nos hacia la recomendación de dirigimos a esa Dirección, puesto es quien hace la dotación económica de los distintos proyectos.

18-respuesta: No se ha concedido ninguna prorroga desde diputación de los proyectos Originarios del plan contigo. El contrato se encuentra ejecutándose a un ritmo muy bueno de la obra y en plazo establecido mediante contrato mayor de 1 mes, si existen modificaciones en el proyecto, les pasaremos copia.

24- respuesta: el plan esta organizado contratación por tramos de personas y las tareas a las que se van a dedicar es a la que vienen establecidas en las propias bases : Personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo.

57 la 61,62, 66 -respuesta : desfavorable por plazo, la generación de crédito de los programas de empleo epes y proyectos integrales se hicieron muy tarde y hemos tenido que realizar las contrataciones para cumplir plazos de la subvención pero ya el área de empleo esta trabajando en un contrato mayor abierto para los futuros programas de subvenciones.

58. respuesta: por falta de planificación.

59.respuesta: al no existir mayor de vestuario, y la cantidad presupuesta para el año 2023 ser insuficiente, en la comisión de vestuario se acordó sacar menores por cada área para cubrir las necesidades y trabajar en paralelo para sacar el mayor que ya está redactado.

63-respuesta: la fecha del decreto no es correcta es de 28/05/2024



pgast 0000543 el motivo que pone el decreto el informe de fecha 23/05/2024 no modifica por extemporáneo el sentido del informe jurídico de 21/05/2024.

65- respuesta: Este contrato de alquiler es donde esta ubicada la oficina de empleo, viene de un contrato mayor y varias prorrogas se ha hecho un contrato puente para cubrir la parte de la anualidad que faltaba de la prorroga, y ya se esta tramitando el mayor”.

PUNTO 17.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

PUNTO 17.2.1. - PREGUNTAS ORDINARIAS

CONCEJAL ANTONIO VILLALBA (Las realiza el Sr. Villalobos Ramos)

1. ¿Cuántos días y horas hace uso el Campus de la piscina cubierta que se ha abierto en verano?

Contestada: SI. Por Sr. Bascón Gigato.

2. ¿Cuál es el costo de la piscina cubierta para los meses de verano?

Contestada: SI. Por Sr. Bascón Gigato.

3. ¿Cuál es la cuantía económica que ha recibido el Ayuntamiento por el uso de las pistas de deportes playa, por el pabellón y por la pista de atletismo por parte de la empresa que gestiona el Campus?

Contestada: SI. Por Sr. Bascón Gigato.

4. En el pleno del pasado mes de mayo hice llegar un par de ruegos, uno sobre el adecentamiento de la pérgola situada en el parque Fray Francisco de Tamayo, y el mal estado del acerado de Vistalegre, concretamente la calle Sor Mercedes Oliva. Quería saber si han hecho algo al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. León López.



CONCEJALA LLANOS LOPEZ

5. En relación a las Obras de mejora de la accesibilidad del edificio municipal sito en la Plaza de Bailén 19, o más comúnmente conocidas como "Obras de Escalera y Ascensor de APDIS" formalizado el contrato en un plazo ya superior a un mes y sin síntomas evidentes de actuaciones preparatorias respecto al comienzo de las obras, y dada la disponibilidad de los espacios debido a la inactividad de la Asociación por periodo vacacional ¿Existe alguna cuestión que imposibilite el comienzo de tan esperadas obras? En caso contrario ¿Cual sería aproximadamente la fecha del inicio de las obras, quizás el próximo mes de Agosto? En caso de retrasarse el comienzo de las obras y que se reiniciara la actividad de la asociación el próximo curso ¿Tienen previsto su alojamiento en alguna dependencia municipal o espacio alternativo?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

6. La realización de obras en vía pública en zonas céntricas de casco urbano con dificultades en cuanto a accesos suele verse muy favorecidas en su ejecución durante los meses veraniegos. Este es el caso de las Obras de intervención en calle San Fernando, de cierta complicación por su envergadura, instalación de redes subterráneas, posible aparición de restos arqueológicos, cautelas a tomar en las inmediaciones del Arco de la Villa; si a ello le sumamos los plazos ajustados de ejecución establecidos en 4 meses. Al disponer ya de contrato formalizado con la empresa adjudicataria ¿Tienen prevista su inminente ejecución en los próximos días al haberse tramitado incluso la licitación por la vía de urgencia?

Contestada: SI. Por el Sr. León López.

CONCEJAL MANUEL ROMERO

7. ¿Cómo es posible que el muro del antiguo colegio Al-Andalus, que da al exterior en la plazuela del 4 de diciembre, aún siga medio derribado y soportado por un trozo de tronco? Así se encuentra desde el temporal Bernard, hace ya 9 meses.

Contestada: SI. Por el Sr. León López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21 
--	---	--

8. Nos trasladan vecinos de La Fontanilla que en la calle Río Jándula existe un local de titularidad privada, que lleva años cerrado, y que en los últimos tiempos se encuentra en una situación de abandono. Según nos dicen lo han puesto de manifiesto y requieren la actuación del Ayuntamiento para identificar al titular. ¿Han iniciado alguna actuación?

Contestada: Si. Por la Sra. Reina Rodríguez.

9. Hace unos meses les pregunté por la necesidad de llevar a cabo diversas mejoras en la plazoleta de Coca de la Piñera, principalmente utilizada por personas mayores y donde se requería la reposición del mobiliario urbano, restitución de alcorques, etc. El delegado José A. López León se comprometió públicamente, pero aún no han actuado. ¿Tienen previsto hacerlo?

Contestada: Si. Por el Sr. León López.

CONCEJALA CARMEN CABRA

10. En el decreto 202403852 de 7/6/24 se aprueba el expediente de contratación SV14/2024 por el que se contrata la producción para las Noches del Castillo. Cómo puede explicar que el día 12 de Julio el Ayuntamiento se vea sin escenario para el espectáculo de esa noche y saque un comunicado trasladando el evento al teatro.

Contestada: Si. Por la Sra. García Arroyo.

11. ¿Puede decirme el número y fecha del decreto donde se concede la licencia de Instalación de toda la producción de Noches del Castillo?

Contestada: Si. Por la Sra. García Arroyo.

12. ¿Puede decirme el número y fecha del decreto donde se concede la licencia de actividad para la celebración de esos espectáculos?

Contestada: Si. Por la Sra. García Arroyo.

13. ¿Puede decirme la cantidad de entradas vendidas para el último



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	---



concierto de Chano Domínguez y A. Lizana?

Contestada: Si. Por la Sra. García Arroyo.

14. En el decreto 202403941 vemos que el informe jurídico para contratar la comunicación, suministros y actividad infantil para las ferias de las pedanías es desfavorable, ¿puede explicarme el motivo?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

15. En el decreto 202404224 de 25/6/24 vemos que el informe jurídico para la contratación de los fuegos artificiales de las ferias de las pedanías es desfavorable, ¿puede explicarme el motivo?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

16. En el decreto 202404250 de 26/6/24 contratan a El Popo por más de 8000€, para la feria de Trajano que empezaba al día siguiente. ¿Puede explicarnos este ir al límite?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

17. En el decreto 202404252 también de 26/6/24 se contratan los artistas para los distintos días de la feria de Trajano que empezaba al día siguiente. ¿Puede explicarnos el motivo de estos plazos?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

18. En el decreto 202404254 también de 26/6/24 pero a las 3 de la tarde, adjudican el catering para la feria de Trajano que empezaba al día siguiente. ¿Puede explicarnos el motivo de estas adjudicaciones a última hora?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CONCEJAL VICENTE LLORCA

19. Después de más de un año del nuevo gobierno voy a volver nuevamente a preguntar por el arreglo de las carreteras de Trajano y Pinzón, ¿qué nos puede decir al respecto? ¿hay alguna novedad?



Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20. De igual manera quisiera saber para cuando la restauración de la capilla del cementerio.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

21. Nos pueden decir cuántos nichos hay disponibles y para cuando estarán disponibles los nuevos nichos.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJALA MARIA JOSÉ RUIZ

22. Una vez más vuelvo a preguntar por el riego de los árboles jóvenes cuando estamos inmersos en plena ola de calor. Le vuelvo a preguntar ¿alguna novedad respecto al contrato mayor de riego?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

23. Me decía hace un mes que se iba a realizar un contrato menor de riego ¿se ha realizado ya? Si es así ¿a qué empresa se le ha adjudicado y en qué fecha? ¿importe?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

24. También me decía hace un mes que se mantenía el mismo número de días de riego por árbol y seguimos viendo muchísimos árboles con las hojas arrugadas, con aspecto de estrés hídrico ¿van a aumentar el aporte de agua para todos esos árboles que estamos viendo que van a secarse o los van a dejar secar? ¿están prestando atención a los árboles plantados en zonas de césped que también necesitan mayor aporte de agua?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

25. Son numerosos los utreros que nos trasladan sus quejas por el estado sanitario de los naranjos en distintas zonas de Utrera (calle Molares, Corredera, San Juan Bosco, etc.). Al parecer se encuentran



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



afectados por una plaga que genera molestias a los vecinos y viandantes ¿están al tanto de esta situación? ¿se están tratando esos árboles?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

26. Respecto al virus del Nilo, quisiéramos saber que controles están llevando a cabo este ayuntamiento a sabiendas que la gestión de plagas corresponde a las entidades locales según la Junta. Ante esta situación qué medidas han tomado, qué se está haciendo para controlar el mosquito y con ello el virus del Nilo en nuestro municipio ¿en qué estado se encuentra el contrato mayor para el servicio de control de mosquitos? El mes pasado me dijo que ya estaba en contratación ¿en qué punto se encuentra ahora la licitación? También me dijo que se iba a adjudicar otro menor ¿se ha adjudicado? ¿en qué fecha?

Contestada: Si. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJAL JOSÉ MARÍA VILLALOBOS

27. Hemos podido ver en prensa una nueva reorganización del gobierno, pero no se da cuenta de esta en este pleno. ¿Se ha firmado ya el decreto?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

28. En el presupuesto se recogían una serie de inversiones financiadas con fondos propios. En el informe de intervención se advertía que la ejecución estas actuaciones estaban condicionadas por la efectiva enajenación de suelo del SUS-C1 que recogía el presupuesto de ingresos. Dado que los importes no coinciden, ¿qué inversiones han quedado suspendidas hasta que se materialice el ingreso procedente de la venta de los mencionados terrenos?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

29. Los vecinos de las viviendas de Antonio de Nebrija de la desaparecida Produsa están inquietos por las cartas que les están llegando del actual propietario. Después de más de un año y de diferentes contestaciones a la misma pregunta, por la tranquilidad de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	DOCUMENTO: 20243543655 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21 
--	---	--

vecinos. ¿Qué intenciones tienen con estas viviendas?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 17.2.2. - RUEGOS ORDINARIOS

1.- **Sr. Romero López:** Planteamos como ruego la siguiente cuestión: hemos comprobado como el pequeño parque infantil ubicado junto al parque de bomberos y el conservatorio público de música se encuentra en un pésimo estado. Es una zona de dimensiones reducidas en las que tan sólo habría que reponer algunos elementos de juegos infantiles, renovar el estado de la pista de fútbol (le falta una portería) y algunas otras tareas de mantenimiento.

2.- **Sr. Villalobos Ramos:** Correos está teniendo un incremento de los envíos de paquetería importante en su oficina de la calle Álvarez Quintero. Esto está provocando muchas molestias a los vecinos de la calle Clemente de la Cuadra, porque está aumentando mucho las veces que se corta la calle por necesidades del servicio. Ruego aborden el problema con la Dirección de la oficina y lleguen a un acuerdo satisfactorio para todas las partes como la reserva de aparcamientos para facilitar la carga y descarga.

PUNTO 17.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

No hubo.

PUNTO 17.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 18.- ESCAÑO CIUDADANO.

No hubo.



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612670006J2P6I6L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543655
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:33	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21

